

### BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

Sres. Asistentes:
Alcalde-Presidente:

D. Andrés Martínez Castellá

Concejales presentes:

D. José Romualdo Forner Simó Dña. Mª Jesús Albiol Roca

D. Jesús Ayza Castell

D. Rafael Suescun Ayza

Dña. Matilde Guzmán Lampeira Dña. Mª Amparo Bayarri Martorell

D. Agustín Roca Esbrí

D. Agustín Albiol París

Dña. Juana Rovira Llopis

D. Jordi Pau Caspe

D. Vicente Castell Burriel

No asistió:

D. A. Agustín Fresquet Julve

Secretario acctal:

D. Vicente Abad Sorribes

En la ciudad de Peñíscola, a diecinueve de noviembre de dos mil nueve; siendo las veintiuna horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Andrés Martínez Castellá, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, ubicado en Plaza Constitución, 1, los Concejales que al margen se señala, con objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, y con asistencia de mí el Secretario acctal., D. Vicente Abad Sorribes que doy fe del acto.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos:

#### I.- PARTE RESOLUTORIA

**1°.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.-** Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 24 de septiembre ppdo., que previamente se ha distribuido a todos los Concejales.

No formulándose ninguna observación, por unanimidad, quedó aprobado el borrador de la expresada acta.

<u>2°.- DICTAMEN INICIO EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN PARCELAS E.D.A.R.</u>-Resultando que el 30 de junio de 2009 la Comisión Territorial de Urbanismo aprobó



definitivamente el Plan de la Reserva de Suelo para la estación depuradora (EDAR) de Peñíscola.

Resultando que en fecha 10 de diciembre de 2008 el Ayuntamiento Pleno aprobó el proyecto básico y de ejecución de la Estación Depuradora de Aguas Residuales redactado por la División de Recursos Hidráulicos de la Conselleria de Infraestructuras y Transportes de la Generalitat Valenciana.

Considerando que la aprobación del Plan Especial de Reserva de Suelo para la estación depuradora (EDAR) de Peñíscola conlleva la consideración de utilidad pública de los terrenos a expropiar a los efectos del artículo 433.3 del Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.

Considerando que la ejecución del proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales aprobado requiere la expropiación de las parcelas afectadas por el mismo, con el fin de dar cumplimiento al planeamiento aprobado.

Habiéndose redactado por el Arquitecto Municipal el correspondiente proyecto de expropiación y de conformidad con lo dispuesto con los artículos 432 y siguientes ROGTU, 199 del Reglamento de Gestión Urbanística y 22.c) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

A propuesta de D. Jesús Ayza Castell, Concejal Delegado de Hacienda y previo dictamen favorable de la Comisión de Especial de Cuentas, por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular (8) votos, la abstención del Grupo Socialista (1) voto y con los votos en contra del Grupo Cambio y Progreso (2) votos y del BLOC (1) voto, se acuerda:

Primero.- Iniciar el expediente de expropiación forzosa para la ejecución del proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales de Peñíscola.

Segundo.- Optar por el procedimiento de Tasación Conjunta para fijar la valoración y los precios de los terrenos afectados por la expropiación forzosa.

Tercero.- Declarar de utilidad pública los terrenos incluidos en la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación para la correcta ejecución del proyecto.

Cuarto.- Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos incluidos en la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación para la correcta ejecución de las obras definidas en el proyecto de estación depuradora de aguas residuales de Peñíscola.

Quinto.- Aprobar la relación concreta e individualizada de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación, cuya necesidad de ocupación se ha declarado y que a continuación se expone, sometiéndola a información pública por plazo de 15 días, mediante notificación individualizada a los afectados y anuncio publicado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en el BOP y en un diario de mayor circulación de la Provincia, sirviendo el mismo como Edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero, según el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Durante el plazo de información pública, los interesados podrán formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de bienes y su estado material o legal, así como aportar cuantos documentos permitan la rectificación de los posibles errores cometidos en la relación que se publica.

Relación concreta e individualizada de los propietarios y de bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución del proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales de Peñíscola:

#### **RELACIÓN DE BIENES Y PROPIETARIOS**

Titular	Parcela	Superficie
Juan Crisóstomo Bayarri Albiol	Políg. 2 parcela 99	4.411,56 m2
Herederos de Vicente Boix González	Políg. 2 parcela 101	4.324,74 m2
José Forés Ruiz	Políg. 2 parcela 103	6.800,64 m2
Hrdos. de Mª Consuelo Doménech Camillari	Políg. 6 parcela 80	1.000,00
m2		
Pedro Añó Ruiz	Políg. 7 parcela 22	1.000,00 m2

Sexto.- Solicitar del Registro de la Propiedad las correspondientes Certificaciones por las que se acredite el dominio y cargas de las fincas descritas, haciéndose notar mediante nota marginal que se encuentran afectadas por el proyecto de expropiación y que se ha optado por el procedimiento de tasación conjunta.

#### **Deliberación:**

**El Portavoz del BLOC** señala en primer lugar que entiende que éste es un proceso necesario para la construcción de la depuradora, pero que les gustaría que se llegara a un acuerdo con las familias implicadas en el procedimiento, evitando la expropiación, por lo que manifiesta que no habiendo participado en las negociaciones ni en la valoración de las fincas, su voto será en contra de la propuesta del equipo de gobierno.

**El Portavoz del Grupo Socialista** manifiesta que su grupo está fundamentalmente de acuerdo con la depuradora después de tantos años esperando su ejecución; que confía que el equipo de gobierno haya llevado las negociaciones con los afectados de forma que les resulte lo menos gravoso posible y, en este sentido, ofrece su colaboración para cualquier trámite que sea necesario realizar para la adquisición de los terrenos; señala que Peñíscola, como ciudad importante y turística que es necesita la depuradora y que por ello espera que el trámite que hoy se somete al pleno sea en beneficio de todos los peñiscolanos, y no en perjuicio de los propietarios de los terrenos.

El Portavoz del Grupo Cambio y Progreso señala que desde el primer día su grupo ha colaborado en el tema de la depuradora, pero que no conoce el proyecto; hace referencia a que se han firmado dos convenios para la adquisición de terrenos necesarios para la depuradora a cambio de aprovechamiento urbanístico, asignando dicho aprovechamiento en el sector 1 del suelo urbanizable de la revisión del plan; señala al respecto que dicho



aprovechamiento lo cifra en 23.482.716 euros a precios de mercado actual, lo que supone un valor por m2 de suelo bruto de 350 euros, que contrasta con la valoración de las fincas que se pretende expropiar, que se valoran a 11,61 euros/m2, y que si bien este valor pudiera ser el precio de suelo rústico para cultivo en el mercado, no es razonable que como consecuencia del convenio suscrito se otorguen a la empresa Viveros Valencia 350 euros/m2, y a las fincas colindantes se les valore la expropiación a 11,61 euros/m2. Además manifiesta que no se sostiene que corresponda a un solo sector asumir la cesión de aprovechamiento por las parcelas del convenio, y piensa que dicho convenio debería ser anulado en defensa del principio de distribución de beneficios y cargas, debiendo pagarse a todos por igual.

El Portavoz del Grupo Popular manifiesta que han sido difíciles los pasos que el Ayuntamiento ha tenido que ir dando para hacer posible la depuradora; que es una instalación necesaria y que resulta imprescindible para su construcción que los terrenos donde ser va a ubicar, consensuados por todos los grupos políticos, sean de titularidad pública; señala que se ha negociado pacientemente con los propietarios con la finalidad de llegar a acuerdos; acuerdos que con algunos se han alcanzado, suscribiéndose los correspondientes convenios, pero que con otros no ha podido ser y ha tenido que iniciarse el proceso de expropiación que hoy se propone. Añade que hoy se da un paso de gigante para el proyecto de la depuradora pero cree que a alquien le da miedo que las grandes infraestructuras que el municipio necesita vavan adelante por iniciativa del partido popular, en el gobierno municipal. Dice que la redacción del proyecto de la depuradora está licitada y que también está en licitación la contratación de las obras y la explotación, y que en estos momentos no puede paralizarse el procedimiento; que se ha intentado por todos los medios negociar con los cinco vecinos que figuran en la propuesta, pero que el Ayuntamiento no puede negociar al margen de los informes técnicos, y que no es un capricho del Alcalde los 11,61 euros/m2, sino que es el resultado de la valoración técnica del arquitecto municipal, e indica que es lo máximo que el ayuntamiento puede ofrecer; reitera que a los propietarios se les ha ofrecido el mismo convenio que a Viveros Valencia y lo han rechazado, y que esa fórmula del convenio es la que ha posibilitado que a día de hoy ya se disponga de las 2/3 partes de los terrenos que requiere la depuradora; señala que duda de los números y cuentas que el Sr. Albiol ha realizado e indica que, a pesar de todo, sigue abierta la puerta de la negociación del convenio con cualquiera de los cinco propietarios hasta el momento en que se realice el acta de ocupación. Manifiesta que ni se ha realizado ningún trato de favor ni se ha discriminado a nadie, sino que se está ejecutando una postura de responsabilidad política y pide a los grupos consenso para seguir el camino que todos iniciaron juntos.

**El Portavoz del BLOC** replica que no se considera capacitado para efectuar una valoración de los terrenos y que no conoce el proyecto, pero que considera injusto que se llegue a la expropiación que, en su opinión, debería ser el último recurso; añade que el equipo de gobierno debería intentar que estos cinco propietarios quedasen contentos como los otros han quedado.

**El Portavoz del Grupo Socialista** considera una frivolidad que el portavoz del grupo popular diga que se rompe el consenso porque a los grupos de la oposición no les parezca bien cómo se ha llevado el tema de la adquisición de los terrenos. Señala que si el equipo de gobierno hubiera hecho sus deberes, este problema no se habría producido y que el portavoz del grupo popular parece plantear que son los vecinos quienes están obstruyendo la ejecución del proyecto de la depuradora. Añade que si, como se ha señalado, todavía



puede firmarse el convenio, ello supone que el tema no está cerrado y que no se ha finalizado el trabajo. Señala que no se consideran irresponsables al votar en contra de la propuesta del equipo de gobierno, sino que como oposición están obligados a velar que se hagan las cosas como toca, y pide que se continue negociando en defensa de los intereses de todos los peñiscolanos.

El Portavoz del Grupo CyP manifiesta que no se sienten aludidos respecto a la afirmación del portavoz del grupo popular sobre temor a que el proyecto siga adelante; que su grupo desde el primer día ha estado trabajando en pro de la depuradora y señala que en la primera reunión que se realizó para tratar sobre este asunto fue él mismo quien apuntó la necesidad de tramitar un plan especial, confirmando el arquitecto municipal la necesidad de dicho trámite. Añade que hay un trato injusto respecto a los cinco propietarios al ofrecerles 11 euros/m2 cuando el resto, en virtud del convenio, tienen 350 euros/m2. Señala que no aprobarán una expropiación forzosa porque con el convenio se ha evitado la posibilidad de hacer un reparto equitativo de beneficios y cargas.

El Portavoz del Grupo Popular reitera que el ejecutivo no tiene las manos libres para fijar un precio de adquisición libre, ya que la administración no puede entrar en un juego de regateo y pactar un precio al margen de los informes técnicos, pues en ese caso, indica que " ¿ de qué se les podría acusar?". Dice que el precio que se propone es el precio que se señala en el informe del arquitecto municipal y que se les ha ofrecido a los propietarios tanto la posibilidad de llegar a un acuerdo de compra como la posibilidad de firmar el convenio, pero que los propietarios han rechazado dichas propuestas y se han inclinado porque se inicie el procedimiento de expropiación y que, si no están de acuerdo en el precio, sea el jurado provincial de expropiación quien finalmente lo determine. Añade que quiere recordarle al Sr. Pau que en Peñíscola no sólo se han hecho expropiaciones en este expediente, y hace referencia a la AP-7 y a la rotonda de acceso a la N-340 que señala que eran terrenos de peñiscolanos que se han obtenido por expropiación; señala asimismo que actualmente está realizándose el desvío de la N-340 por terrenos que también son de peñiscolanos y que se han obtenido por expropiación; que en la carretera del Camí d'Enmig se han realizado convenios como el que ahora se ha ofrecido a los propietarios y que, en base a dichos convenios, se han obtenido los terrenos que han hecho posible la carretera, pero que los propietarios son libres de guerer cobrar o guerer aceptar el convenio. Añade que no se ha discriminado a nadie y que los citados propietarios siguen teniendo las puertas abiertas para la firma del convenio, pero en estos momentos el procedimiento no puede paralizarse, porque si las obras no pudieran comenzar por no disponer de los terrenos, los grupos de la oposición de regocijarían de esa situación haciendo responsable al equipo de gobierno de esa situación. Finaliza manifestando que hoy se da un gran paso sin pasar por encima de nadie y que culminará con la ejecución de las obras, reiterando que los grupos de la oposición rompen el consenso que se tenía respecto a la depuradora.

El Sr. Alcalde toma la palabra para realizar, según señala, algunas matizaciones sobre cuestiones que han surgido en el debate; manifiesta que no puede tolerar que grupos de la oposición digan que no conocen el proyecto, cuando el proyecto se aprobó por este pleno, por unanimidad, el 10 de diciembre de 2008; señala que cree que aquí no se está discutiendo el valor de los terrenos, sino que se está poniendo en duda un informe del arquitecto municipal, y al respecto hace hincapié en que las normas de valoración de los terrenos, que el arquitecto está obligado a utilizar, son las del Real Decreto Legislativo



2/2008, aprobado por el Partido Socialista de España del Sr. Rodríguez Zapatero, y que el equipo de gobierno no tiene la culpa de ello, pues el arquitecto municipal valora, como no puede ser de otra manera, conforme a los criterios de dicha norma. Añade que se ha ofrecido a los propietarios el mismo convenio que a Viveros Valencia pero lo han rechazado, y que con el dinero que había consignado para el pago de los terrenos finalmente obtenidos a través de aquel convenio se han podido ejecutar otras obras públicas muy necesarias para el pueblo, y cita el campo de fútbol. Manifiesta que los grupos de la oposición serán dueños de su voto o esclavos de su renuncia al voto, y que respecto a la expropiación de la N-340 quiere recordar que los propietarios fueron expoliados, no expropiados. Señala que respecto a los terrenos de la depuradora se ha ofrecido un precio superior al ofrecido a las expropiaciones al de la CV-10 y de la N-340 y superior o similar al de la depuradora de Alcalá. Y finaliza manifestando que se ha hecho todo lo posible para llegar a un convenio pero no ha sido posible porque los propietarios no lo han querido.

**3°.- DICTAMEN CESIÓN A LA GENERALITAT PARCELA CENTRO DE SALUD.-** Este Ayuntamiento, en sesión de 5-6-09, acordó constituir una parcela de 2.050 m² de superficie, proveniente de la agrupación de otras dos anteriores, previamente desafectadas del servicio público educativo de los edificios del antiguo C.P. Jaime Sanz e iniciar el expediente de cesión a la Generalitat Valenciana para la construcción de un Centro de Salud.

La parcela municipal tiene carácter de bien de dominio público y la cesión se realiza única y exclusivamente con la finalidad de destinarla a la construcción de un Centro de salud, caracterizado conforme al art. 63 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, como «centros integrales de atención primaria» y que atienden a una «zona básica de salud».

Visto el informe emitido al respecto por el Secretario acctal. y conforme a lo dispuesto en el art. 37 y Disposición Adicional Undécima de la Ley 14/2003 de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana, que regulan la mutación demanial externa y la afectación de bienes demaniales de las entidades locales a un uso o servicio público competencia de otra administración cuando resulten necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Considerando que la Generalitat Valenciana tiene atribuida la competencia para la creación de los denominados Centros de Salud conforme a la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y Estatuto de Autonomía.

A propuesta de Dña. María Jesús Albiol Roca, Concejala Delegada de Bienestar Social y previo dictamen favorable de la Comisión de Gobernación, por mayoría, con los votos a favor del grupo Popular (8) votos, del BLOC (1) voto y del Grupo Socialista (1) voto y con los votos en contra del Grupo Cambio y Progreso (2) votos, se acuerda:

Primero. - La cesión gratuita a la Generalitat Valenciana de la siguiente parcela :

"Urbana.- Porción de terreno sita en Peñíscola, con acceso por calles Río y Ullal de l'Estany. Superficie: dos mil cincuenta metros cuadrados. Linderos: Este, calle Río; Oeste,



calle Ullal de l'Estany y edificio Pescadores; Norte, bloque apartamentos calle Río, 13; Sur, parcela municipal"

Datos catastrales: la referida finca se forma por agrupación de dos porciones resultantes de anteriores segregaciones. La primera porción segregada se corresponde con la totalidad de la referencia catastral 9412402BE7791S0001RJ y con parte de la referencia catastral 9412404BE7791S0001XJ. Y la segunda porción segregada se corresponde con parte de la ref. catastral 9412404BE7791S0001XJ.

Titularidad: Ayuntamiento de Peñíscola, con NIF P-1208900-I, en cuanto a la titularidad del pleno dominio.

- Adquirida por segregación y agrupación en virtud de escritura pública, formalizada en Peñíscola el día 8 de julio de 2009 ante el Notario D. Manuel Sierra Murcia, con nº de protocolo 1293.

Inscripción: 1ª / Tomo: 2286 / Libro: 610 / Folio: 60 / Finca nº 37831 / Fecha: 31 de agosto de 2009".

Segundo.- La cesión se realiza con la finalidad de destinar la parcela a la construcción de un centro de salud por la Generalitat Valenciana.

Tercero.- La cesión queda condicionada a lo dispuesto en la Disposición Adicional Undécima de la Ley 14/2003 de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana, de tal manera que si la parcela objeto de la cesión no fuera destinada a la construcción y posterior prestación del servicio público de Centro de salud o dejara de destinarse posteriormente, revertirá al Ayuntamiento, integrándose en el patrimonio municipal con todas sus pertenencias y accesiones.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de la cesión.

#### **Explicación del voto:**

**El Portavoz del BLOC** señala que el acuerdo propuesto es la culminación para tener el ansiado centro de salud; que todavía no ha podido comprobar si dicho centro está incluido en los presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2010, pero que piensa que es la obra más importante y necesaria que se puede hacer en estos momentos en Peñíscola; recalca su conformidad con el punto del acuerdo que hace referencia a la reversión de los terrenos si se produjese un cambio de uso de la parcela, e indica que su voto es favorable.

**El Portavoz del Grupo Socialista** dice que su voto es favorable a la cesión de los terrenos, con el objeto de conseguir que lo más pronto posible comience la construcción del centro de salud, ya que el pueblo no puede estar más tiempo sin dicho equipamiento. Indica que en este punto las cosas se han hecho bien y que por ello su voto es favorable.

**El Portavoz del Grupo CyP** manifiesta que en su momento votaron en contra de la ubicación del Centro, planteando como alternativa el solar de la Plaza Constitución, que



también es suelo dotacional, por lo que señala que siendo coherentes con ello, no pueden votar a favor de la cesión de los terrenos.

La Concejala de Bienestar Social manifiesta que este es prácticamente el último paso que tiene que dar el Ayuntamiento para hacer posible el centro de salud, y que están esperando la visita del Conseller de Sanidad para que les confirme cuando se producirá la licitación de la obra. Señala que todos pueden felicitarse porque por fin el proyecto del centro de salud está muy cerca.

**El Sr. Alcalde** informa que el centro de salud de Peñíscola está incluido en el anteproyecto de presupuestos de la Generalitat para 2010, que está en plazo de presentación de enmiendas y que los terrenos revertirían al Ayuntamiento si se cambiase el uso, conforme a las prescripciones señaladas en este sentido por la propia ley, pues la cesión no puede realizarse de otra forma. Añade que se ha solicitado cita con el Conseller de Sanidad para trasladarle el acuerdo plenario, esperando que la obra se licite cuanto antes. Finaliza señalando que la ubicación propuesta es una buena ubicación, céntrica, para un edificio singular que dará mucha vida a la zona y que dicha ubicación no desmerece como para tener un voto negativo.

## <u>4°.- DICTAMEN MOCIÓN GRUPO CAMBIO Y PROGRESO SOBRE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN CV-141.</u>

El Secretario da lectura a la parte dispositiva de la moción presentada por D. Agustín Albiol París, en calidad de Portavoz del Grupo Cambio y Progreso, que a continuación se transcribe íntegra:

"Que los presupuestos de la Generalitat Valenciana contemplan desde el año 2006 la ejecución del proyecto "Mejora de la Seguridad Vial de la CV-141", actuales accesos de Peñíscola desde la N-340 y la Autopista AP-7.No obstante y a pesar de que los presupuestos de 2010 volverán a contar con una partida presupuestaria, y dado que todavía no se ha iniciado el proceso de cesión o expropiación de los terrenos necesarios para dicha obra, ni la licitación de la misma, es presumible que las obras no se inicien durante el ejercicio 2010.

Actualmente dicho CV-141 sostiene un tráfico muy intenso, estando su parte oeste casi totalmente ocupada por urbanizaciones residenciales con salida a dicha carretera, y de igual manera también una parte importante de su parte este. La señalización vertical permite velocidades excesivas (90-70) en algunos de sus tramos, y la señalización sobre la calzada no esta adecuada a la entrada y salida de algunas urbanizaciones.

Seria pues conveniente, y más teniendo en cuenta la escasa inversión que ello representa, el modificar la señalización vertical, situando el límite de velocidad en 60 K/h, colocando diversos letreros de "velocidad controlada por radar", repintando y modificando la señalización de la calzada.

A la vista de lo anteriormente indicado, el Grupo Cambio y Progreso entiende que seria muy importante cara a la seguridad vial la realización de lo anteriormente indicado, por lo cual, al Ayuntamiento Pleno, presentan la siguiente, MOCION:



- 1) Modificar la señalización vertical, con una limitación de velocidad a 60 K/h en todo su trayecto, colocar paneles de velocidad controlada por radar y modificar la señalización de la calzada, adecuándola a las entradas y salidas de las urbanizaciones.
- 2) Solicitar de la Conselleria de Infraestructuras de la Generalidad Valenciana la realización de dichas obras, por ser la competente para su realización.

Es lo que se eleva para su debate, y si procede aprobación, por parte del pleno municipal, en su sesión ordinaria del día 19 de noviembre de 2009."

Sometida a votaciónen la Comisión Informativa de Gobernación, por mayoría, con los votos en contra del Grupo Popular (9 votos), la abstención del Grupo Socialista (1 voto) y del BLOC (1 voto) y el voto a favor del Grupo Cambio y Progreso (2 votos) se acordó dictaminar desfavorablemente la moción presentada.

El Portavoz del Grupo Popular, con carácter previo al debate de la moción presenta una enmienda a la totalidad, que entrega al Presidente.

#### **Deliberación:**

**El Portavoz del Grupo CyP** da lectura íntegra ante el Pleno de la moción presentada. A continuación señala que su grupo ha venido preguntando desde siempre por la realización de este proyecto y que el Alcalde les ha informado puntualmente de todos los pasos que el proyecto iba superando, encaminados a que se ejecuten las obras, pero que realmente a día de hoy la carretera está ahí, que la viven todos todos los días y que es una carretera que ha sido calificada como punto negro por el Gobierno central en una respuesta parlamentaria efectuada a preguntas del Grupo Cataluña Verds en el Congreso de los Diputados, debido al número de accidentes que se producen. Indica que en diversos plenos se ha solicitado que se solucione el tema de la señalización horizontal, las entradas y salidas de las urbanizaciones que están mal reguladas, con salida de motocicletas, tractores y con vehículos que van a gran velocidad por la carretera, cuestiones que considera requieren una urgente solución en evitación de males mayores, por lo que pide el apoyo a la moción presentada.

El Portavoz del Grupo Popular manifiesta que resulta interesante la moción que presenta el Grupo CyP, pero indica que a criterio del Grupo Popular adolece de ambición, porque no se atreve a pedir más agilidad en la tramitación de la CV-141, y que adolece también de rigor técnico porque se atreve a dar soluciones sin la aportación de ningún informe técnico. Señala que por ello el grupo popular presenta una enmienda a la totalidad, como ya anunció en la comisión informativa, ofreciendo a los grupos la posibilidad de que se sumen a ella. A continuación, solicita al Secretario que dé lectura íntegra a la enmienda presentada.

Por el Secretario se da lectura a la enmienda presentada por el grupo popular, cuyo contenido es el siguiente:

" MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR MUNICIPAL DE PEÑISCOLA



D. JOSE ROMUALDO FORNER SIMO, Portavoz del Grupo Popular del Ayuntamiento de Peñíscola, presenta para su inclusión y debate en el Pleno Ordinario de esta corporación, la siguiente:MOCIÓN

Que los presupuestos de la Generalitat Valenciana contemplan desde el año 2006 la ejecución del proyecto "Mejora de la Seguridad Vial de la CV-141", actuales accesos de Peñíscola desde la N-340 y la Autopista AP-7.

Que los presupuestos de 2010 volverán a contar con una partida presupuestaria para tal fin, aunque todavía no se ha iniciado el proceso de cesión o expropiación de los terrenos necesarios para dicha obra, ni la licitación de la misma.

Actualmente dicho CV-141 sostiene un tráfico muy intenso, estando su parte sur casi totalmente ocupada por urbanizaciones residenciales con salida a dicha carretera, y de igual manera también una parte importante de su parte norte. Como consecuencia se vienen sufriendo en esta vía distintos capítulos de accidentes de tráfico.

La señalización vertical permite velocidades de entre (90-70) en algunos de sus tramos, y la señalización sobre la calzada debiera de ser revisada a la entrada y salida de algunas urbanizaciones.

Sería pues conveniente que se revisara por algún técnico tanto la señalización vertical, como la horizontal reduciendo el límite de velocidad y colocando diversos letreros de "velocidad controlada por radar", etc...

A la vista de lo anteriormente indicado, el Grupo Popular entiende que sería muy importante cara a la seguridad vial la realización de lo anteriormente indicado, por lo cual, al Ayuntamiento Pleno solicita la adopción de los siguientes acuerdos:

#### MOCIÓN:

- 1) Solicitar de la Consellería de Infraestructuras de la Generalitat Valenciana agilizar los trámites para la ejecución de la CV-141.
- 2) Solicitar de la Consellería de Infraestructuras de la Generalitat Valenciana un estudio de señalización viaria más acorde con las necesidades de la peligrosidad de la vía pública.
- 3) Solicitar de la Consellería de Infraestructuras de la Generalitat Valenciana la aplicación del mencionado estudio en tanto no esté ejecutado el nuevo proyecto de la CV-141.
- 4) Dar traslado de los presentes acuerdos al Conseller de Infraestructuras de la Generalitat Valenciana".

**El Portavoz del BLOC** dice que el grupo CyP ha puesto el problema sobre la mesa con su moción y que el grupo popular la hace más extensiva para intentar solucionar el problema, creyendo que es lo más adecuado; considera que el estudio que se pide sería lo principal que en estos momentos debería hacerse, por lo que su voto será favorable igual a la moción que a la enmienda.



El Portavoz del Grupo Socialista señala que la moción del Grupo CyP le parece bien y que la enmienda a la totalidad parte del mismo planteamiento y amplía lo que el grupo popular ha podido añadir; dice que quisiera pensar que si CyP no hubiera presentado la moción, el partido popular igualmente hubiera presentado su propuesta, pero estima que no hubiera sido así; que ha habido un grupo que ha tomado la iniciativa y piensa que la solución adecuada hubiera sido que la enmienda a la totalidad no fuera a la totalidad sino enmienda de adición, y con ello la misma moción se hubiera enriquecido con lo que añade el grupo popular y todo hubiera sido más fácil; añade que ambas propuestas son correctas, pero que no entiende el interés en que no sea una moción de un grupo de la oposición; reitera que lo suyo hubiera sido realizar una enmienda de adición, añadiendo lo que se considerase oportuno, se vota y punto final porque señala que ambas propuestas dicen lo mismo.

*El Sr. Alcalde* toma la palabra para manifestar que no le gustaría que se pusiera en duda el sistema democrático; que el grupo popular tiene la posibilidad de presentar una enmienda a la totalidad, que dicha enmienda se ha presentado en tiempo y forma y que ha de ser objeto de votación. Pide que se respete el sistema democrático tal como hace el equipo de gobierno.

**El Portavoz del Grupo Socialista** señala que no pone en duda el sistema democrático sino que lo que se hace es ejercer el derecho democrático, a opinar.

**El Portavoz del Grupo CyP** dice que lo que ha hecho el grupo popular ha sido copiar la moción del grupo CyP y añadir un punto sorprendente como es solicitar que se agilicen los trámites de la CV-141 cuando, según señala, la pelota está en estos momentos en el tejado del Ayuntamiento, ya que es el Ayuntamiento el que tiene que poner a disposición de la Generalitat los terrenos, porque el proyecto de ejecución está finalizado con expresión de los terrenos a ocupar. Manifiesta que lo que ha realizado el grupo popular con la enmienda no tiene ningún sentido, y aunque es respetable desde el punto de vista democrático y pueden hacer lo que crean conveniente, desde el punto de vista de funcionamiento normal de un Ayuntamiento donde se intenta llegar a acuerdos en muchas cosas, cree que es el peor camino el que se ha escogido.

**El Sr. Alcalde** indica que por el buen funcionamiento del pleno, a partir de ahora deberán ceñirse al orden del día, señalando que si lo que se propone es la colocación de una señal de 40 ó 60, al final se acaba hablando a veces de "los tomates de colgar de Alcalá de Xivert", por lo que pide a los grupos que se ciñan al orden del día en los debates, y si lo que al final se pide es colocar una señal de 40, 50 ó 60 que se realice en el apartado de "ruegos" y se elimina el asunto del orden del día.

El Portavoz del Grupo Popular señala que no sabe si se le escucha cuando habla o es que habla muy difícil; considera que debe ser que habla muy difícil. Manifiesta que ha dicho que se presenta una enmienda, y que una enmienda es rectificar alguna cosa de algo que alguien ha presentado. Que a lo mejor quien lo entiende mal es él mismo, pero que enmienda significa rectificar algo sobre una base. Le dice al portavoz del grupo CyP que ha copiado, pegado y rectificado su moción, y que ese es el fundamento de la enmienda, que no se trata de una moción nueva sino de una enmienda a la totalidad respecto a la moción presentada; que está cogiendo su moción y la está cambiando porque piensa que adolece de valentía y rigor técnico. Manifiesta que el Sr. Albiol no es técnico y él tampoco lo es, y que quien ha de



decir que en la carretera hay que colocar señales de 30, 40 ó 50 ha de ser un técnico experto en seguridad vial. Señala que no cree que el Sr. Albiol sea técnico en circulación vial; dice que al presentar la enmienda se ha permitido seguir el hilo de la propuesta del grupo CyP y rectificarla en dicha cuestión: que sea un técnico el que determine si 60, 40 ó 30. Añade que está siguiendo el juego democrático que le permiten los principios, y que puede presentarle una enmienda y cambiarle la propuesta, de manera que su propuesta cree que sale muy mejorada, y además pide agilización de la licitación. Señala que la licitación de la carretera le corresponde a la Conselleria de Infraestructuras y no al Ayuntamiento; que cuando la Conselleria, que es quien tiene que conseguir los terrenos pida ayuda al Ayuntamiento, el Ayuntamiento se la brindará, y que seguramente si la Conselleria guiere hacer la carretera y quiere iniciar el procedimiento vía expropiación, el Sr. Albiol votará en contra, como lo ha hecho con la depuradora; que desde el gobierno municipal se ayudará llegado el momento ofreciendo la firma de convenios a la gente o proponiendo a la Conselleria un precio de compra, y que si ello no es posible tendrá que acudirse a la expropiación, y que el Sr. Albiol seguirá votando en contra, mientras no tenga responsabilidades de gobierno. Añade que el Sr. Albiol tiene derecho a presentar una moción y que él tiene derecho a presentar una enmienda, que después se votará y será el sistema democrático el que dirá qué habrá de aprobarse. Finaliza señalando que sigue ofreciendo a los grupos la posibilidad de sumarse a la enmienda y que las propuestas no son iguales sino diferentes partiendo de la misma premisa.

**El Sr. Alcalde** manifiesta que en su día ya se pidieron a la Conselleria unas mejoras en la zona por seguridad vial, y que se realizaron determinadas actuaciones por la Conselleria estableciendo una línea continua hasta el Camí de la Creu y a partir de ahí con una velocidad limitada. Que en el anterproyecto de presupuestos se plasma la voluntad de la Generalitat de ejecutar la carretera y que, respecto a la obtención de terrenos para la carretera, indica que se ofrecerá la posibilidad de un convenio como se hizo con el Camí d'Enmig y con la depuradora. Añade que no van a entrar a discutir quién tiene la pelota, y que cuando llegó a la Alcaldía no había carretera en el Camí d'Enmig, no había accesos y no había una serie de cosas que hoy sí que están, y que pone a disposición su credibilidad en aras a obtener el día de mañana la nueva CV-141. Finaliza señalando que pedirá la colaboración de todos los grupos para que el convenio sea lo mejor para todos.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación la enmienda a la totalidad, fijando los términos de la votación señalando expresamente que con la votación a la enmienda, de aprobarse, decaerá la moción del grupo CyP siendo sustituida por el texto de la enmienda a la totalidad.

**El Portavoz del Grupo CyP** formula una cuestión de orden pidiendo que se vote el dictamen de la comisión informativa.

*El Sr. Alcalde* señala que el portavoz del grupo CyP pidió el otro día la constitucionalidad del funcionamiento del pleno, y que al respecto se ha emitido por parte de Secretaría un informe.

**El Portavoz del Grupo CyP** dice que dispone de dicho informe.



*El Sr. Alcalde* manifiesta que el informe del secretario señala que procede votar la enmienda y votando la enmienda, de aprobarse, decaería la moción presentada por el Grupo CyP; manifiesta que no tiene ningún interés en votar una cosa u otra pero que está bajo el imperio de la Ley como cualquier concejal debe estar. Añade que esto no es un debate, sino que simplemente le ha precisado la normativa aplicable por el informe del secretario.

El Sr. Albiol solicita que conste en acta este debate.

#### Votación y acuerdos:

Sometida a votación la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Popular, por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular (8 votos), del Grupo Socialista (1 voto) y del BLOC (1 voto), y los votos en contra del Grupo Cambio y Progreso (2 votos) el Alcalde proclama la aprobación de la enmienda a la totalidad y que, en consecuencia, decae la moción inicial.

## <u>5°.- DICTAMEN MOCIÓN GRUPO CAMBIO Y PROGRESO SOBRE MODIFICACIÓN</u> ORDENANZA FISCAL IBI.-

Se da cuenta de la propuesta de modificación a la ordenanza fiscal del IBI contenida en la moción que presenta D. Agustín Albiol Paris, en calidad de Portavoz del Grupo Cambio y Progreso, con el siguiente contenido:

"Que durante el ejercicio de 2009 el Impuesto de bienes Inmuebles sufrió un incremento del 2%, en relación a las erróneas previsiones del gobierno central en los presupuestos generales del estado.

En cambio durante el ejercicio la economía española, debido a la importante recesión que está surgiendo, ha estado en deflación, la cual terminará el año con una previsión de 0,56% según diversos analistas e institutos económicos.

Es por ello que la aplicación del 2% realizada durante el 2009 al ICIO no es compatible con la inflación real, la cual ha sido negativa. Ello implica que se ha aplicado una revisión que castiga a los contribuyentes con un incremento de impuestos injustificado.

Por todo ello este grupo municipal de Cambio y Progreso entiende que esta situación deberá ser corregida en el cobro del impuesto para el ejercicio del año 2010, con una fórmula de fácil aplicación, que es corregir a la baja ese 22% pagado de más de 2009, quedando el IBI congelado para el año 2010.

Por todo ello, y a la vista de lo anteriormente indicado, el Grupo Cambio y Progreso, al Ayuntamiento Pleno presentan la siguiente, moción:

Modificar la Ordenanza Fiscal relativa al Impuesto de Bienes Inmuebles, modificado el tipo de aplicación por el Ayuntamiento, al objeto de que se reduzca el 2% de incremento del impuesto realizado en 2009, de forma que en el ejercicio 2010 quede el impuesto congelado.



Es por lo que se eleva para su debate, y si procede aprobación, por parte del pleno municipal, en su sesión ordinaria del día 19 de noviembre de 2009."

Sometida a votación, por mayoría, con los votos en contra del Grupo Popular (9 votos), la abstención del Grupo Socialista (1 voto) y del BLOC (1 voto) y el voto a favor del Grupo y Progreso (2 votos), la comisión especial de cuentas acordó dictaminar desfavorablemente la moción presentada.

#### Deliberación:

El Sr. Albiol da lectura íntegra ante el Pleno de la moción presentada por el Grupo CyP. A continuación agradece al Interventor Municipal su informe en el que detalla de forma pormenorizada las tasas, impuestos y exenciones, diciéndole que parte de esa información ya la tenían pero que le agradece el trabajo porque es bastante extenso; que la propuesta que hace es muy simple: el Ayuntamiento tiene la facultad de modificar el tipo impositivo sobre la base imponible, tiene un margen que aplica sobre unos baremos que impone el Estado cuando modifica las leyes, que se puede aplicar el 0,70 ó 0,80, que en Peñíscola cree que es el 1% o el 0,85%. Que lo que en estos momentos propone es bajar unas décimas para que al final la gente pueda recuperar el poder adquisitivo que ha perdido en el año anterior; que desde el punto de vista técnico es factible y es viable; que entienden que en este momento de crisis debe intentarse que los ciudadanos tengan la mayor cantidad de dinero posible a su alcance, y por eso entienden que es bueno bajar los impuestos para que suba el consumo; que el Ayuntamiento de Peñíscola, según informaciones que les ha pasado el Concejal de Hacienda, recaudará en el año 2010 algo más de un millón de euros por el incremento de viviendas que han entrado en el padrón, y entiende que una parte de ese dinero puede retornar a los ciudadanos por la vía que plantea. Señala que en definitiva es un debate local, autonómico y estatal y que todos tienen claro que bajar los impuestos es impulsar la economía; que ellos como representantes de sus votantes piensan que es una buena fórmula para incentivar la actividad económica y por ello piden que el resto de grupos apoyen la moción.

**El Portavoz del BLOC** señala que cree que es una cuestión muy interesante para la gente necesitada, en estos momentos, el que pudieran bajarse los impuestos para continuar la vida del día a día; que en este punto se abstendrán, aun pensando que la propuesta del grupo CyP es interesante, porque ellos sí que hacen caso a lo que dice el Interventor en su informe. Termina señalando que presentarán enmiendas al presupuesto del Ayuntamiento.

El Portavoz del Grupo Socialista indica que creen que el IBI no es competencia municipal sino del Estado, que ha habido un desfase y con la que está cayendo, cree que más que bajar impuestos lo que hay que hacer es gastar el dinero público como Dios manda; en este momento es la iniciativa privada la que tiene problemas para invertir y es la pública la que debe tener el protagonismo con inversiones; que lo que hace falta es gastar mejor, y que no es muy de izquierdas bajar impuestos, que lo que hay que garantizar son los servicios públicos, para que se noten menos los efectos de la crisis; considera buena la idea de hablar sobre impuestos, compartiendo la postura del portavoz del BLOC, y que el Ayuntamiento es el que tiene el contacto directo con la ciudadanía y quien debe garantizar con sus recursos que a la ciudadanía no le falta de nada, y finaliza señalando que eso no se consigue bajando impuestos.



El Sr. Concejal de Hacienda manifiesta que las premisas de la moción del grupo CyP no son correctas, ya que el Ayuntamiento no subió el IBI sino que fue la Ley de Presupuestos del Estado; que su grupo también quisiera bajar los impuestos, pero que sería una irresponsabilidad del equipo de gobierno bajar los tipos, ya que es difícil en estos tiempos bajar los tipos y tener dinero para todo; aunque técnicamente fuera posible, no es viable; señala que la gente está muy necesitada, motivo por el cual en el Ayuntamiento, de los ingresos ordinarios del año 2009 hay pendientes de cobro casi el 15% de los impuestos, y en el año 2007 era el 4%, por lo que si aun así bajasen los impuestos podría llegarse a una situación en la que no sería posible pagar todo lo que el Ayuntamiento tiene que pagar; por ello pide al resto de grupos que en lugar de presentar enmiendas al presupuesto presenten propuestas que todos los grupos puedan llevar a cabo juntos.

**El Portavoz del BLOC** replica que la presentación de enmiendas al presupuesto que ha anunciado no significa que vayan a tirar los presupuestos por tierra; que pueden haber propuestas interesantes que entiende deben ser estudiadas por el Interventor y por el equipo de gobierno para su incorporación al presupuesto.

*El Portavoz del Grupo Socialista* manifiesta que una reducción de ingresos habitualmente lo que produce es una reducción de los gastos sociales; que siempre lo sufren las personas que menos recursos tienen; que el Ayuntamiento debe seguir ayudando a estas personas que tienen pocos recursos y que para ello el Ayuntamiento debe ingresar dinero de los impuestos.

**El Portavoz del grupo CyP** agradece la intervención del Concejal de Hacienda en la que ha reconocido que técnicamente es posible su propuesta, y que otra cosa es la decisión política que se adopte; señala que el Sr. Camps exhibe unos presupuestos sociales con recorte de impuestos y que el Sr. Zapatero dijo que bajar impuestos es de izquierdas.

*El Sr. Concejal de Hacienda* insiste en que ojalá se pudieran bajar los impuestos, pero que el Ayuntamiento necesita recaudar para poder atender todas las necesidades que tiene.

**El Sr. Alcalde** manifiesta que tal y como está redactada la moción entiende que no puede aprobarse, porque así lo señala el informe desfavorable del Interventor; que en relación a subir o bajar impuestos se han dado unos datos de morosidad del 15%, pero que está en la línea del Sr. Pau, y que con menos ingresos se han subido las aportaciones en gastos sociales. En relación al presupuesto que tiene que presentarse para su aprobación, diferencia entre el presupuesto y las ordenanzas fiscales, que se aprueban al margen del presupuesto. Señala que los grupos políticos tendrán todos los datos necesarios para saber que en el presupuesto habrá una contención de gasto y que no habrá un incremento de impuestos. Finaliza señalando que considera que las propuestas se pueden presentar, pero que deben realizarse conforme a la normativa.

#### **Votación y acuerdos:**



Sometido a votación el dictamen desfavorable de la comisión especial de cuentas, por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular (8 votos), la abstención del Grupo Socialista (1 voto) y del BLOC (1 voto) y el voto en contra del Grupo y Progreso (2 votos), se acordó aprobar el referido dictamen desfavorable a la moción presentada por el Grupo CyP.

### <u>6°.- DICTAMEN MOCIÓN GRUPO CAMBIO Y PROGRESO SOBRE MODIFICACIÓN</u> <u>ORDENANZAS FISCALES MUNICIPALES.</u>-

Por el Secretario se da lectura a la propuesta de acuerdos contenidos en la moción presentada por D. Agustín Albiol París, en calidad de Portavoz del Grupo Cambio y Progreso, con el siguiente contenido:

" Que nuestra formación política en su programa electoral planteo una modificación del sistema impositivo para las empresas que operan en Peñíscola, diferenciando entre aquellas que funcionan todo el año, y las que se dedican únicamente a un negocio "de temporada".

Las primeras deber ser primadas por parte de la administración, en este caso el Ayuntamiento, ya que por una parte el pequeño y mediano comercio y empresas que funcionan todo el año, ayudan a mantener viva la ciudad, al tiempo que prestan un servicio y mantienen unos puestos de trabajo. Por el contrario, las empresas "de temporada", se limitan a realizar un negocio en la campaña turística, que suele ir desde San José hasta el Pilar, en los casos más extensos, e incluso algunas abren en junio y cierran en septiembre.

En una economía de mercado la libertad empresarial es pieza clave de la misma, pero los poderes públicos pueden modular situaciones injustas, como la que nos ocupa, en la que pagan las mismas tasas e impuestos aquellas empresas que mantienen viva la ciudad y crean empleo estable, que las que solo están abiertas durante unos meses.

Procede pues, a entender por este grupo político, aplicar políticas de "discriminación positiva", para aquellos emprendedores, pequeños o grandes, que mantienen sus empresas activas todo el año.

Es por ello que la reforma fiscal que proponemos se articula bajo los siguientes principios:

- A) Exención del 99% del importe de la tasa de basuras a aquellas empresas que estén abiertas todo el año.
- B) Exención del 99% del importe de la ocupación de vía pública para aquellas empresas que estén abiertas todo el año.
- C) Exención del 99% del importe de IAE para aquellas empresas que estén sometidas a tal régimen y permanezcan abiertas todo el año.
- D) Reducción del 50% del IBI para aquellas empresas propietarias de los locales donde realizan sus negocios durante todo el año, o para los propietarios de los referidos locales, siempre que repercutan dicha disminución en la empresa explotadora.



E)Para el resto de las empresas, posibilidad de fraccionar los pagos de los referidos impuestos de forma mensual, entre los meses de febrero y septiembre.

F) Para las empresas de promoción inmobiliaria, se diferenciará el periodo del pago de la tasa, y el del impuesto ICIO, de forma que la obligación de pagar la tasa correspondiente será previa a la aprobación de la licencia y el impuesto (ICIO) se liquidará una vez finalizada la promoción y previamente a la concesión de la licencia de primera ocupación.

Para la realización de todo ello deberán modificarse las ordenanzas fiscales actuales, y se creará un censo donde aquellas empresas que deseen acogerse a los puntos A, B, C, D, y E, sabiendo que deberán pasar controles periódicos por parte de la Policía Local. Para el punto F, se modificará la ordenanza fiscal acomodándola a la propia legislación y jurisprudencia sobre el pago del ICIO.

Dado que el impuesto se liquida en el mes de septiembre, aquellas empresas que figuren inscritas en el censo de EMPRESA ANUAL, que hayan cumplido durante todo el ejercicio con el precepto indicado, recibirán las exenciones el 30 de enero del mes de enero del ejercicio siguiente, es decir para las empresas censadas, el abono se realizaría en el mes de enero de 2011.

Para su abono, deberán presentar los pagos realizados, junto con el alta en el documento de EMPRESA ANUAL, y la administración adjuntar los informes de control correspondientes, procediéndose en este caso al abono de la exención practicada.

Entendiendo que esta puede ser una medida incentivadora para las empresas, al objeto de animar a nuevos emprendedores a crear negocios de apertura anual, el grupo municipal Cambio y Progreso, al Ayuntamiento Pleno, presenta la siguiente, mocion:

- 1) Modificar las ordenanzas fiscales municipales en los puntos de forma que se aplique lo indicado en el texto de la presente moción, puntos A, B, C,.D, E y F, de forma que surta aplicación en el ejercicio 2010.
- 2) Poner en funcionamiento el nuevo sistema de EMPRESA ANUAL, realizando una campaña de difusión para realizar el censo correspondiente durante el primer trimestre del año 2010.

Es lo que se eleva para su debate, y si procede aprobación, por parte del pleno municipal, en su sesión ordinaria del día 19 de noviembre de 2009."

Sometida a votación, por mayoría, con los votos en contra del Grupo Popular (9 votos), la abstención del Grupo Socialista (1 voto) y del BLOC (1 voto) y el voto a favor del Grupo y Progreso (2 votos), la comisión especial de cuentas acordó dictaminar desfavorablemente la moción presentada.

#### Deliberación:



**El Sr. Alcalde** señala que este es otro punto que con el informe de intervención se denota que no está dentro del cumplimiento de la legalidad y por lo tanto no está amparada la moción por el principio de legalidad; manifiesta que se solicitó en la comisión informativa que se retirase la moción porque de someterla a votación se estaría planteando votar en contra de la legalidad. Pide a los grupos políticos que las propuestas se realicen dentro del marco legal y, como Alcalde, ruega al grupo que ha presentado la moción que proponga dejarla sobre la mesa, dado el informe desfavorable emitido por el Interventor.

**El Portavoz del Grupo CyP** manifiesta que va a defender su moción en el Pleno. A continuación da lectura íntegra a la moción presentada, transcrita con anterioridad. Señala que el contenido de su moción es una propuesta que su grupo tenía en el programa electoral, y que lo que se plantea en la moción no es una exención del impuesto sino una devolución que se podría entender como una subvención y que se aplicaría en el ejercicio fiscal siguiente, de forma que se pudiese modificar la ordenanza fiscal sin romper la legalidad del ejercicio fiscal. Señala que Peñíscola tiene un problema de estacionalidad turística, debido a que muy pocas empresas se mantienen abiertas a partir del mes de octubre, por lo que considera que debería incentivarse y premiarse, mediante una discriminación positiva, a las empresas que ejercen su actividad durante todo el año, conforme a lo señalado en la moción. Entiende que es posible y deseable hacerlo, porque con ello no se vulnera ninguna directiva europea ni ninguna norma.

#### El Portavoz del BLOC señala que se abstendrá.

El Portavoz del Grupo Socialista también señala que se abstendrá porque hay cuestiones de fondo en la propuesta que le parecen bien y otras que no la parecen bien. Añade que no acaba de entender la propuesta de bajada de tasas, en especial la de la basura, ya que las tasas lo que hacen es pagar un servicio y si se redujesen las tasas a algunos, otros ciudadanos tendrían que aportar el dinero hasta cubrir el coste del servicio; respecto a la tasa de ocupación de vía pública, señala que ahí sí que podría estudiarse la propuesta, porque el hecho de que se suba o se baje la tasa no redunda directamente en aportaciones de terceros.

**El Concejal de Hacienda** señala que de los 6 puntos que tiene la moción, los 4 primeros no son legales en la forma en que se han planteado, por lo que respecto a estos primeros puntos no cabe discusión. Respecto a la bajada del IAE, señala que dicho impuesto ya está bonificado por Ley; en cuanto al fraccionamiento del IBI considera que sería perjudicial para los interesados restarles dinero desde el mes de febrero-marzo, antes de la temporada turística. Por último, respecto al ICIO, indica que las ordenanzas actuales ya contemplan la posibilidad de aplazamiento de su pago. En cuanto a la posibilidad señalada por el portavoz del Grupo CyP de aportar subvenciones o ayudas con cargo al presupuesto del año siguientes, señala que la aplicción de dicha propuesta supondría privar al Ayuntamiento del ingreso de aproximadamente 4 millones de euros, lo que determinaría necesariamente la subida de otros impuestos.

**El Portavoz de CyP** señala que la tasa de basuras, conforme está planteada, es injusta, y que ello se ha resuelto en muchos Ayuntamientos eliminando la tasa de basuras e incluyéndola dentro del IBI; termina manifestando que no comparte el criterio de ilegalidad de sus propuestas.



El Sr. Alcalde señala que se ha entrado en un debate que no es objeto de la moción presentada, ya que aquí no se debe debatir si ordenanzas sí o no, ya que lo que aquí hay es un informe de intervención que señala que la propuesta no es conforme a la ley, y que si los concejales, representantes del municipio, hicieran propuestas y aprobasen mociones en contra de la ley, se pregunta que "¿quién podría fiarse de ellos?" y se pregunta asimismo qué opinaría de ello la Sindicatura de Cuentas. Hace referencia a los artículos 9, 14 y 31 de la Constitución para manifestar que los ciudadanos y los poderes públicos deben estar sujetos al ordenamiento jurídico y cita las sentencias del Tribunal Constitucional de 16-12-99 y de 22-07-96, por lo que como Alcalde ruega que las propuestas tengan una consecuencia legal, y estén dentro del marco jurídico.

#### **Votación y acuerdos:**

Sometido a votación el dictamen desfavorable de la comisión especial de cuentas, por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular (8 votos), la abstención del Grupo Socialista (1 voto) y del BLOC (1 voto) y el voto en contra del Grupo y Progreso (2 votos), se aprueba el referido dictamen desfavorable a la moción presentada por el Grupo CyP.

## 7°.- DICTAMEN MOCIÓN GRUPO CAMBIO Y PROGRESO SOBRE INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA A LA MANCOMUNIDAD TAULA DEL SENIA.-

Se da lectura a la parte dispositiva de la propuesta de la moción que presenta D. Agustín Albiol París, en calidad de Portavoz del Grupo Cambio y Progreso, con el siguiente contenido:

"La Mancomunidad de la "Taula del Sénia" es un ente local formado por 22 municipios, diez de la Comunidad Valenciana (Vinaròs, Morella, Traiguera, Rossell, Canet lo Roig, La Jana, Càlig, Cervera del Maestre, Vallibona i Benicarló) nueve de Cataluña (Alcanar, Ulldecona, La Sénia, San Carles de la Ràpita, Godall, Mas de Barberans, La Galera, Freginals y Santa Barbara) y tres de la Comunidad de Aragon (Beceite, Peña-Roya de Tastavins y Valderrobles). Todas estas poblaciones superan ampliamente los 100.000 habitantes en su conjuntos, gobernados por fuerzas políticas diferentes, PP, PSOE, ERC, CiU y PAR.

Todos los municipios antes indicados, a pesar de estar integrados jurídicamente en tres comunidades autónomas diferentes, tienen en común muchas cosas: la geografía de las mismas, la historia (Iberos Ilercavones, Corona de Aragón, Obispado de Tortosa), una lengua común, no solo escrita, sino en su peculiaridad hablada....etc.

No obstante estos lazos comunes, todo este territorio que abarca la comunidad tiene problemas a resolver mediante la participación común de los mismos, tendentes a mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos. Para ello es básico lograr dos objetivos: una mayor y mejor coordinación entre todas las administraciones y conseguir de todas ellas inversiones necesarias para la solución de los problemas comunes. Es esta una experiencia, la de participación de poblaciones limítrofes entre diversas regiones, una experiencia muy valorada por la Unión Europea, que dispone de programas específicos para su desarrollo aprobados en la última reforma de la PAC (Política Agraria Común),



en concreto para el apoyo del turismo en su vertiente medioambiental, el desarrollo de infraestructuras, y la industrialización.

La Mancomunidad "Taula del Sénia" fue constituida el 20 de febrero de 2006, siendo inscrita en el Registro de Entidades Locales del antiguo Ministerio de Administraciones Públicas, con el número 0543014.

Desde su constitución han sido diversos los proyectos que han beneficiado a los municipios que participan en dicha institución:

- 1) Convenio con el Ministerio de Agricultura (hoy ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino), con una inversión de 13.000.000 € hasta el año 2010, lo cual permitirá, al final de esta primera fase del proyecto la mejora de 370 kilómetros de vías rurales. La subvención por proyecto alcanza el 90% de su importe, siendo el otro 10% aportado por los municipios afectados.
- 2) Convenio con el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Este convenio permite la subvención a fondo perdido para Ayuntamientos e Instituciones Públicas destinado a la creación de suelo industrial, así como créditos a interés 0% con una duración de 15 años y cinco de carencia destinados a empresas (terrenos, edificios y maquinaria). Entre los años 2007 y 2009 se han concedido casi 2.300.000 € en subvenciones y más de 15.000.000 € de créditos subvencionados.
- 3) Actualmente la Mancomunidad trabaja en un ambicioso proyecto de turismo costa-interior, para su presentación al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

A la vista de todo ello, el Grupo Cambio y Progreso entiende que la integración del municipio de Peñíscola en dicha Mancomunidad podría ser muy positiva tanto para el Ayuntamiento, como para los empresarios, en los aspectos antes indicados, Turístico, Industrial, y Agrario, por lo cual, al Ayuntamiento Pleno, presentan la siguiente, moción:

- 1) La aprobación del Ayuntamiento Pleno de la incorporación del Ayuntamiento de Peñíscola a la Taula del Senia, en base a los estatutos de dicha Mancomunidad, y en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- 2) La petición, de dicha incorporación, al órgano directivo de la Mancomunidad para que de traslado a sus asociados de la petición de ingreso en la misma del Ayuntamiento de Peñíscola.

Es lo que se eleva para su debate, y si procede aprobación, por parte del pleno municipal, en su sesión ordinaria del día 19 de noviembre de 2009."

Sometida a votación en la comisión de Gobernación la moción presentada, por mayoría, con los votos en contra del Grupo Popular (9 votos), la abstención del Grupo Socialista (1 voto) y del BLOC (1 voto) y el voto a favor del Grupo y Progreso (2 votos), se acordó dictaminar desfavorablemente la moción presentada.

#### **Deliberación:**



**El Portavoz del Grupo CyP** da lectura íntegra a la moción presentada. A continuación señala que la propuesta es clara y queda suficientemente explicada en el texto de la moción, por lo que cede la palabra al resto de grupos políticos.

**El Portavoz del BLOC** manifiesta que en primer lugar lo que se necesitaría averiguar es si la Taula del Senia estaría dispuesta a acoger a Peñíscola; también se pregunta por qué Peñíscola no ha entrado nunca en dicha mancomunidad; señala que a la vista de las inversiones que los municipios realizan en la mancomunidad, las mismas no son muy elevadas en relación a lo que al final se recibe por parte del Ministerio y de otras administraciones; por ello señala que respaldará la moción y pregunta al Alcalde por qué Peñíscola no forma parte de la Taula del Senia.

El Portavoz del Grupo Socialista señala que no es la primera vez que se habla de la Taula del Senia en un pleno; que en una ocasión el Grupo Socialista ya preguntó por qué no se formaba parte de dicha mancomunidad, y la respuesta fue porque la Taula del Senia estaba en contra del agua. Dice que su grupo está de acuerdo en que el Ayuntamiento de Peñíscola se integre en la mancomunidad, por cuestiones de ayudas y subvenciones, para poder realizar actuaciones en Peñíscola, y que no entiende cómo una fuente de recursos como es la Taula del Senia no cuenta en Peñíscola; añade que la labor que realiza la Taula del Senia redunda en beneficio de los municipios mancomunados y manifiesta que entiende el recelo que inicialmente pudiera tenerse desde el partido popular para integrarse en la mancomunidad, pero que desde su creación muchos municipios han cambiado de signo político, y pese a ello se han mantenido en la mancomunidad; solicita al Alcalde que explique por qué Peñíscola no puede estar en la Taula del Senia y finaliza señalando que su postura será favorable a la moción presentada.

El Portavoz del Grupo Popular señala que en la página web de la Taula del Senia puede encontrarse la moción presentada y muchos más antecedentes de la mancomunidad; que dichos antecedentes en la página web no incluyen en su ámbito territorial a Peñíscola; que la mancomunidad nace de la mano de alcaldes de signos políticos muy similares entre los que no se encontraba en el momento de su creación ningún alcalde del partido popular; que es una Taula que se forma por intereses políticos de unos determinados grupos políticos y que los únicos Ayuntamientos gobernados por el partido popular que forman parte de la mancomunidad son aquellos que en la última legislatura estaban gobernados por el PSOE y ahora son del PP; dice que en la página web no se encuentra el posicionamiento de la Taula respecto al no al trasvase de agua del Ebro hacia Valencia y el sí respecto al trasvase del Ebro hacia Cataluña; que la mancomunidad defiende una marca turística que no es la de Peñíscola y, a este respecto, señala que recientemente compitieron mancomunidad y Ayuntamiento por el Plan de Competitividad y se otorgó a Peñíscola, lo que supone ayudas de centenares de miles de euros; manifiesta que no entiende la oportunidad de la moción presentada, salvo que sea para soltar una cortina de humo respecto a otros temas del orden del día que sí son muy importantes para Peñíscola. Finaliza señalando que el partido popular, en todos los Ayuntamientos en los que está gobernando, no entrará en la Taula del Senia simplemente por desavenencias políticas.

**El Portavoz del BLOC** replica que si se recibe dinero con una inversión mínima qué más da la ideología política; señala que cree que todos juntos deberían reivindicar entrar en la



mancomunidad de la Taula del Senia, por lo que el grupo popular debería repensar el entrar en la mancomunidad.

**El Portavoz del Grupo Socialista** se pregunta si trabajar por unos intereses políticos traen dinero a los municipios de la mancomunidad, por qué no pueden dichos intereses políticos traer dinero a Peñíscola; señala que más que informarse a través de la página web lo que debería realizarse para tener toda la información es integrar a Peñíscola en la mancomunidad.

El Portavoz de CyP se sorprende de las manifestaciones del portavoz del Grupo Popular respecto a que la moción presentada constituye una cortina de humo para distraer la atención de algunos otros puntos del orden del día; señala que no entiende todavía los motivos políticos por los que el grupo popular dice no a la mancomunidad; en cuanto a la territorialidad apunta a que Benicarló tampoco linda con el Senia y está en la mancomunidad y recibe dinero; añade que municipios con Alcaldes del grupo popular se mantienen en la mancomunidad porque están recibiendo dinero los ayuntamientos y los empresarios y desarrollando proyectos; respecto a la marca, considera que si la marca de la mancomunidad puede aportar dinero a Peñíscola, no ve obstáculo y lo compara con la marca de la estación náutica Benicarló-Peñíscola; finaliza señalando que el grupo popular no tiene ningún argumento sólido para estar fuera de la Taula del Senia excepto un mandato clarísimo del partido popular de boicotear la Taula del Senia por el tema del trasvase del Ebro; un trasvase que señla que a Peñíscola no le afecta para nada.

El Portavoz del Grupo Popular hace referencia a la existencia de muchas mancomunidades en las comarcas del Norte de Castellón, y que no se ha pedido entrar en ninguna de ellas; se pregunta qué intereses hay en que se entre en la Taula del Senia, cuando es una mancomunidad creada por intereses políticos; señala que solamente el argumento económico no lo considera suficiente para ello, ya que Peñíscola está recibiendo por sus líneas normales de funcionamiento importantes ayudas económicas, y señala como ejemplo la estación náutica del Plan de competitividad, donde se aportarán 2,3 millones de euros para los dos municipios, Benicarló y Peñíscola; añade que la relación de ayudas que se reciben directamente de otras administraciones podría ser más larga, si bien respecto al gobierno central salvo el Plan E no se ha visto prácticamente ninguna inversión para Peñíscola durante los últimos años. Finaliza diciendo que no entrar en la mancomunidad de la Taula del Senia es una cuestión ideológica.

El Sr. Alcalde señala respecto a la obtención de ayudas para arreglos e caminos rurales, desde la Generalitat Valenciana y la Diputación Provincial se han venido recibiendo estos últimos años subvenciones y ayudas para su mantenimiento y reparación, con un total de 1.024.000 euros, sin necesidad de estar en la Taula del Senia. A continuación da lectura a una relación de mancomunidades de la provincia de Castellón, respecto a las que no se ha solicitado el ingreso de Peñíscola ni se pretende desde el Ayuntamiento dicho ingreso; señala que para el Alcalde es importante que un político tenga principios, porque un político no puede venderse a cualquier precio, y si fuera por arreglar cuatro caminos, ya ha señalado que no es necesaria la pertenencia a la mancomunidad; que si fuera por la marca, Peñíscola tiene mejor marca y producto y ello queda demostrado en el Plan de Competitividad donde se presentaron tanto la mancomunidad como Peñíscola y el plan se concedió a Peñíscola; señala que respeta la opinión del resto de grupos pero que él no cree en la Taula del Senia, y que



preferiría constituir la Taula del Papa Luna o la Taula de la Serra d'Irta; que el grupo popular está en contra de pertenecer a dicha mancomunidad, que es una mancomunidad constituida por motivos políticos en la que hay partidos que incluso están pidiendo referéndums para ser autogobierno y tener la independencia; añade que como Alcalde de Peñíscola no está dispuesto a sentarse con otros Alcaldes que estén pidiendo la independencia y manifiesta que él cree en la comarca, en la provincia, en la comunidad y en España y que tiene principios políticos y que no se está en la Taula del Senia por principios políticos.

#### Votación y acuerdos:

Sometido a votación el dictamen desfavorable emitido por la comisión de gobernación respecto a la moción presentada, por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular (8 votos), y los votos en contra del Grupo Socialista (1 voto), del BLOC (1 voto) y del Grupo y Progreso (2 votos), se acuerda aprobar el dictamen desfavorable.

# 8°.- DICTAMEN MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA CONTRA LA APROBACIÓN POR LAS CORTES VALENCIANAS DEL ART. 102 DEL PROYECTO DE LEY DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DE LA GENERALITAT PARA EL AÑO 2010.-

Se da lectura a la parte dispositiva de la moción presentada por D. Jordi Pau Caspe, en calidad del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, con el siguiente contenido:

"El gobierno valenciano ha aprobado el proyecto de la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio de 2010, que actualmente se encuentra en trámite de estudio y debate en las Cortes Valencianas, contemplando una novedosa medida que puede suponer un grave quebranto a las ya actualmente mermadas arcas municipales.

El artículo 102 de dicho proyecto legislativo, que si no resulta modificado por la presión de los Ayuntamientos valencianos será muy previsiblemente aprobado por las Cortes Valencianas, entrando en vigor el día 1 de enero del próximo año 2010, establece que, en el caso de obras públicas ejecutadas por la Consellería de Infraestructuras y Transportes (carreteras, saneamientos, protección de costas, puertos, arquitectura, infraestructuras ferroviarias de todo tipo, incluyendo las metropolitanas y tranvías ...), los Ayuntamientos serán los obligados a sufragar, a su exclusivo cargo económico, los costes de los trabajos reposición de todos los servicios (agua, gas, suministro eléctrico, saneamiento, telefonía ...) o "determinadas actuaciones" (concepto indeterminado que interpretará en cada caso la Conselleria) que sean afectados por la actuación de la Generalitat.

De hecho el apartado de dicho artículo que directamente atañe a los ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma prevé expresamente que: "Los ayuntamientos deberán realizar, con carácter general, las reposiciones de servicios o determinadas actuaciones sobre los mismos, necesarias para poder acometer las obras públicas que la Conselleria de Infraestructuras realice. Dichas reposiciones serán sufragadas por el ayuntamiento correspondiente, requiriéndose el oportuno informe de crédito contraído por el interventor, antes de la licitación del proyecto de obras por la Consellería".



No se debe escapar a los responsables municipales que, en muchos casos, algunas obras públicas que realiza la Generalitat comportan enormes gastos accesorios de reposición de servicios, como ocurre cuando, por ejemplo, se debe proceder a modificar el trazado de líneas eléctricas (de alta o medio tensión), de conducciones de gas, o a las reposiciones suministros de todo tipo (aguas potables o de riegos, telefonía ...), cuestiones que, en algunos casos, suponen importes cercanos al coste de la propia obra civil a ejecutar y que con esta modificación legal deberían abonar los Ayuntamientos por cuyos términos municipales discurren las obras públicas.

De materializarse esta medida legal los ayuntamientos de esta Comunidad se pueden encontrar ante la obligación de hacer frente a enormes gastos no previsibles en toda obra que ejecute la Conselleria.

Dejando de lado valoraciones de estricta justicia material, debe tenerse en cuenta que dicha modificación legal puede estar suponiendo "de facto" una delegación encubierta e indebida por parte de la Administración autonómica valenciana del ejercicio de competencias que le son propias, trasladando la responsabilidad a los ayuntamientos.

Es lógico compartir el criterio de que si la ejecución de las obras que desarrolla en los diversos municipios del territorio valenciano la Conselleria de Infraestructuras y Transportes de la Generalitat se lleva a cabo en ejercicio de las competencias que en esas materias le atribuye nuestro Estatuto de Autonomía, la atribución "ex lege" que realiza el citado proyecto legislativo, de manera obligatoria, sobre los ayuntamientos, a los que obliga a "pechar" con los costes de la reposición o "determinadas actuaciones" de los servicios afectados, supone una delegación obligatoria de competencias a cargo de las arcas municipales que se realiza sin establecer previsión económica de ningún tipo.

Esta actuación prevista supone una infracción del art. 27.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local español, que impide establecer una delegación forzosa de competencias a los Entes Locales por parte del Estado o de una Comunidad Autónoma, sin establecer simultáneamente la oportuna contraprestación económica.

El hecho que dicha norma legal básica, que constituye el pilar básico de desarrollo del principio de autonomía local previsto en nuestra Carta Magna, forme parte del denominado por el Tribunal Constitucional como integrante del "bloque de constitucionalidad" merecedor del más alto nivel de protección legal, confiere un especial nivel de protección jurisdiccional a los entes locales afectados.

La protección del principio de autonomía local, que incluye la suficiencia financiera, puede ser recabada, llegado el caso de la entrada en vigor de dicho texto en los términos del proyecto presentado en las Cortes Valencianas, ante una reforma legal que atentara dichos principios, directamente por parte de un determinado porcentaje de los entes locales afectados por la medida ante el mismo Tribunal Constitucional por la vía prevista en el art. 75 bis de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, que permite una impugnación ante el Alto Tribunal Constitucional de una norma con rango legal (estatal o autonómica) que lesione la autonomía local constitucionalmente garantizada, o indirectamente por el procedimiento de solicitud previsto en el art. 117 y 119 de la Ley 7/1985, a petición de la Comisión Nacional de Administración Local, que es el órgano permanente para la



colaboración entre la Administración General del Estado y la Administración local, que permite instar a algún de los entes o colectivos legitimados por la ley orgánica para interponer recursos de inconstitucionalidad contra leyes, incluso a instancia de la representación que tienen atribuidas las Entidades Locales en dicha Comisión a través de la Federación Española de Municipios y Provincias, de la que participa la Federación Valenciana.

En este momento no resulta necesario precipitar decisiones en ese sentido, ya que todavía nos encontramos ante un proyecto legislativo que

es susceptible de ser modificado en sede parlamentaria, pero si que estima este grupo municipal que es perentoria una toma de posición de los entes locales valencianos que son los que saldrán indiscutible muy perjudicados de una aprobación de una determinación legal en ese sentido apuntado.

En este caso que nos ocupa resulta evidente la urgencia en la toma de una posición pública clara por parte de los Ayuntamientos de la Comunidad Valenciana y del ente que representa los intereses del municipalismo valenciano (FVMP), ante la inminencia del debate en las Cortes Valencianas de este proyecto legislativo y su casi segura entrada en vigor el próximo 1 de enero, de no instarse las oportuna retirada o modificación de dicho articulado.

En consecuencia, proceda realizar la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Instar al gobierno valenciano la retirada de la previsión contenida en el artículo 102 del proyecto de la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio de 2010 (Ley de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat) en cuanto establece que, en el caso de obras públicas ejecutadas por la Consellería de Infraestructuras y Transportes, los Ayuntamientos serán los obligados a sufragar, a su exclusivo cargo económico, los costes de los trabajos reposición de todos los o "determinadas actuaciones" que sean afectados por la actuación de la Generalitat, manteniéndose el actual marco legal que no obliga a los Entes Locales a afrontar gastos alguno en estos supuestos.

SEGUNDO.- Instar a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, en su calidad de ente representativo del municipalismo valenciano, y en defensa de sus legítimos intereses, que se tome una posición pública y oficial en el sentido apuntado en el apartado anterior.

TERCERO.- Instar a los grupos políticos representados en las Cortes Valencianas que, de mantenerse por el gobierno valenciano el proyecto de ley en su actual redacción, procedan a proponer y aprobar las oportunas enmiendas que permitan la eliminación de dicha previsión legal.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al Molt Honorable Sr. President de la Generalitat, al Honorable Sr. Conseller de Infraestructuras y Transportes, a la Sra. Presidenta de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y a los Portavoces de los grupos políticos de las Cortes Valencianas."

Sometida a votación, por mayoría, con los votos a favor del Grupo Socialista (1 voto) y la abstención del Grupo Popular (9 votos), del BLOC (1 voto) y del Grupo y Progreso (2



votos), la comisión de gobernación acordó dictaminar favorablemente la moción presentada.

#### Deliberación:

El Portavoz del Grupo Socialista señala que en un momento como el actual resulta sorprendente que la Generalitat Valenciana prevea en la Ley de Acompañamiento de los presupuestos que, respecto de las obras públicas efectuadas por la Conselleria, deban ser los Ayuntamientos los obligados a sufragar a su cargo los costes de los trabajos de reposición de todos los servicios; asimismo considera muy grave que se exija que los Ayuntamientos tengan que certificar la disposición de dinero suficiente para dicha finalidad, so pena de no iniciarse la obra. Señala que su grupo no está de acuerdo en que esta medida se lleve a término, porque quien debe sufragar esos costes es el gobierno valenciano. Por ello, piden que se tome en consideración la moción presentada y que se remita a los grupos con representación en las Cortes Valencianas, para que puedan decidir conforme a ella, en contra del artículo 102 que perjudica a las entidades locales.

**El Portavoz del BLOC** señala que el proyecto de ley de acompañamiento en este punto perjudica a los municipios y por ello apoyarán la moción presentada.

**El Portavoz de CyP** manifiesta que apoyarán la moción y entiende que la Generalitat Valenciana en estos momentos está en una situación financiera pésima, y que están tratando de "pasar el muerto" en este caso a los Ayuntamientos, lo que determinaría un sobrecoste para los Ayuntamientos de un 20% o 25% sobre el coste normal. Considera que debe lucharse para conseguir que los Ayuntamientos no sean castigados por hacer obras financiadas por la Generalitat, y señala que su voto será favorable.

El Portavoz del Grupo Popular dice que él es concejal del Ayuntamiento de Peñíscola y no es un parlamentario o diputado de las Cortes Valencianas, donde hay representantes de su grupo político que defienden las enmiendas y mociones pertinentes en la sede que corresponde, y lo propio hacen los representantes del partido socialista y los del BLOC. En este sentido señala que el grupo popular ha presentado una enmienda de adición respecto al artículo señalado y no se corresponde con la aquí presentada, y entiende que debe dejarse el debate parlamentario a las Cortes Valencianas y que el Pleno debe centrarse en la política local. Señala que por ello el grupo popular votará en contra.

**El Portavoz del Grupo Socialista** afirma que la enmienda de adición que ha señalado el Portavoz del Grupo Popular que se ha presentado en las Cortes indica que únicamente se aplicará el artículo 102 cuando se trate de obras de titularidad municipal financiadas por la Conselleria; entiende que eso es un enmascaramiento del asunto y concluye señalando que dicha medida no es buena y por lo tanto solicita que el grupo popular reconsidere su postura y vote a favor.

**El Portavoz de CyP** señala que este asunto afecta directamente a Peñíscola y le va a suponer un 20-25% más de coste en las obras financiadas por la Generalitat, por lo que entiende que es competencia del Ayuntamiento manifestarse al respecto.



**El Sr. Alcalde** señala que este artículo que ahora se debate en nada afectará a los terrenos ni a la construcción del centro de salud, ni a los terrenos ni construcción de la depuradora, ni a la escuela de primaria, ni a la secundaria, ni a la carretera Peñíscola-Benicarló, ni al paseo Sur, ni al Palacio de Congresos, por lo que considera que no cabe preocuparse por detalles que podrían afectar en un futuro pero que de hecho no afectan ni encarecen nada; señala que es totalmente falso, incluso en el supuesto de que quede redactado el artículo con su redacción inicial que ello suponga un encarecimiento de un 25% más sobre el coste previsto para el Ayuntamiento; que con manifestaciones de este tipo lo único que se hace es confundir a los ciudadanos, y que estando de acuerdo el grupo popular municipal con la enmienda de adición presentada por el grupo popular de las Cortes Valencianas, van a votar en contra de la moción presentada por el Grupo Socialista.

#### Votación y acuerdos:

Sometido a votación el dictamen de la comisión informativa de gobernación, por mayoría, con los votos en contra del Grupo Popular (8 votos), y los votos a favor del Grupo Socialista (1 voto) del BLOC (1 voto) y del Grupo y Progreso (2 votos), se acuerda su desestimación.

## 9°.- DICTAMEN MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA SOBRE PROPUESTA DE INICIATIVAS A IMPULSAR EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.-

El Secretario da lectura a la parte dispositiva de la moción que presenta D. Jordi Pau Caspe, en calidad del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, con el siguiente contenido:

"El Real Decreto-Ley 9/2008 de 28 de noviembre creó el FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL dotado con 8.000 millones de euros y que fue destinado a financiar obras realizadas por los ayuntamientos. Este Fondo, enmarcado dentro del Plan E que puso en marcha el Gobierno de España, ha supuesto la mayor movilización de recursos a favor de los municipios con dos objetivos básicos, crear empleo y mejorar las dotaciones y equipamientos de nuestros municipios.

A fecha de hoy, la valoración de este FEIL no puede ser más positiva, ya que de los 8.115 ayuntamientos existentes, son 8.108 los que han presentado un total de 30.903 proyectos y las obras ejecutadas han dado empleo a 418.528 personas.

Además de destacar este extraordinario balance, mencionar que el éxito demostrado en la gestión del Fondo evidencia a todas luces que la administración electrónica es una realidad al alcance de todas las entidades locales.

Por ello, sin duda, el Gobierno de España ha vuelto a confiar en los ayuntamientos aprobando en fecha 30 de octubre de 2009 el Real Decreto-Ley por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, dotado con 5.000 millones de euros y destinado como su propia denominación indica, a financiar inversiones



realizadas por los Ayuntamientos que sean generadoras de empleo a corto plazo, así como actuaciones de competencia municipal que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental.

Teniendo en cuenta la finalidad de las actuaciones financiables con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local se debería involucrar al colectivo ciudadano y al entramado asociativo de los municipios para que, a través de la participación ciudadana se puedan proponer iniciativas a impulsar por el FEIL 2010.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista propone para su aprobación al pleno del ayuntamiento de Peníscola la siguiente moción:

El Grupo Socialista del Ayuntamiento de Peñíscola presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes acuerdos:

1º Involucrar a las asociaciones vecinales, los colectivos sociales, medio ambientales y educativos, las asociaciones vinculadas a las TICs, los sindicatos, las organizaciones empresariales, etc, a que realicen propuestas de actuación y proyectos relacionados con el FEIL 2010 siempre que sean generadoras de empleo y que contribuyan a la sostenibilidad económica, social, tecnológica y ambiental.

2º Que el Ayuntamiento valore y tome en consideración aquellas iniciativas propuestas que puedan ser impulsadas por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y que estén encuadradas en el objeto y finalidad del mismo."

Sometida a votación en la comisión de gobernación, por mayoría, con los votos a favor del Grupo Socialista (1 voto) y la abstención del Grupo Popular (9 votos), del BLOC (1 voto) y del Grupo y Progreso (2 votos), se acordó dictaminar favorablemente la moción presentada.

#### **Explicación del voto:**

El Portavoz del Grupo Socialista señala que la anterior edición de este fondo ha redundado en que los municipios reciban unos ingresos muy necesarios; añade que comparte con el portavoz del grupo popular que el sistema de reparto es injusto; indica que considera muy importante recalcar que en un año se ha proyectado la obra, se ha ejecutado, se ha casi certificado y liquidado la misma, cuando al administración está acostumbrada a demoras en la ejecución de proyectos de este tipo. Añade que el fondo de la moción que presenta es poner sobre la mesa propuestas del grupo socialista para el fondo estatal de empleo de 2010, considerando oportuno que la Junta de Portavoces se reúna con las asociaciones ciudadanas y empresariales de Peñíscola para pactar dichas propuestas en la búsqueda de un proyecto beneficioso para todos los ciudadanos de Peñíscola.

El Portavoz del BLOC señala que votará a favor.

**El Portavoz del CyP** indica que todo lo que sea fomentar la participación ciudadana les parece loable, y por tanto votarán a favor.



El Portavoz del Grupo Popular señala que si la elección del proyecto se realizase conforme a la propuesta que efectúa el grupo socialista, no se tendría tiempo para escoger los proyectos a presentar, ya que solamente hay tres meses para redactar los proyectos y presentarlos. Añade que en la última junta de portavoces se ofreció a todos los grupos políticos la posibilidad de que aportaran propuestas e ideas para el Plan E y que todavía no se ha tomado ninguna decisión al respecto, aunque se está trabajando en borradores de determinadas actuaciones; considera que la propuesta del grupom socialista pretende dar "autobombo" al plan estatal ya que la misma no se presentó ni respecto al primer plan estatal ni respecto al plan de la Generalitat, y finaliza señalando que el grupo popular la votará en contra.

**El Sr. Alcalde** señala que el Ayuntamiento, dados los plazos concedidos, tiene que ser ágil y que desde la responsabilidad del gobierno municipal ya en el último pleno indicó que el proyecto que pretendía presentarse a este plan, a propuesta del propio Alcalde, es un proyecto que tiene como objeto la accesibilidad y puesta en valor de parte de la zona húmeda, desde la Avenida Pigmalión hasta la escuela y campo de fútbol, y recalca que para gestionar este proyecto son necesarias autorizaciones medioambientales cuya consecución no puede demorarse y en ello se está trabajando. Añade que todas las propuestas que realiza el grupo socialista le parecen buenas propuestas, pero que si se atiendiera a las mismas, se desatendería la propuesta que formula el equipo de gobierno e indica que está convencido que no habrá ninguna asociación que esté en contra de la propuesta señalada.

#### Votación y acuerdos:

Sometida a votación, por mayoría, con los votos en contra del Grupo Popular (8 votos), a favor del Grupo Socialista (1 voto) del BLOC (1 voto) y del Grupo y Progreso (2 votos), se acordó desestimar el dictamen presentado.

## 10°.- DICTAMEN MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA A FAVOR DE LA ADOPCIÓN DE DETERMINADAS PROPUESTAS PARA LLEVAR A CABO EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.-

El Sr. Secretario da lectura a la parte dispositiva de la moción presentada por D. Jordi Pau Caspe, en calidad del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, con el siguiente contenido:

"Para hacer frente a la actual situación de crisis económica, el Gobierno de España ha considerado necesario adoptar medidas inmediatas de generación de empleo y de incentivación económica en el conjunto del territorio, y para ello ha vuelto a poner la confianza en los Ayuntamientos, aprobando en fecha 23 de octubre de 2009 en Consejo de Ministros el Real Decreto-Ley por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Este Fondo, dotado con 5.000 millones de euros pretende, por un lado, incrementar la inversión pública en el ámbito local mediante actuaciones generadoras de empleo en obras de nueva planificación y de ejecución inmediata que sean de competencia municipal y el equipamiento de éstas y, por otro, contribuir a la sostenibilidad social mediante la financiación de gastos corrientes generado por servicios sociales, como



puedan ser los ocasionados por la prestación de servicios educativos, los derivados de la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, así como otros servicios sociales de competencia municipal.

Los contratos de obras estarán dirigidos prioritariamente a realizar proyectos que promuevan el desarrollo sostenible, desde el punto de vista de empleo, de apoyo a la innovación, económica y social, y medioambiental.

Por ello, y con la finalidad de llevar a cabo diferentes actuaciones acogidas al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Social, el Grupo Municipal Socialista de Peníscola propone para su estudio y aprobación las siguientes PROPUESTAS\*:

- Promoción de la movilidad sostenible urbana, reforzando los modos de transporte menos contaminantes y las destinadas a mejorar la seguridad vial: En este caso proponemos las eliminación y sustitución, por otros que cumplan la legislación vigente, de los badenes que proliferan en nuestras vías públicas.
- Gestión y tratamiento de los residuos urbanos con criterios de sostenibilidad. Instalación de contenedores en el núcleo suburbano en lugares donde, hoy por hoy, no está previsto instalarlos.
- Recuperación y conservación de áreas naturales: Limpieza y conservación del Ullal de l'Estany y análogos.
- Atención a personas en situación de dependencia: Creación de una línea de ayudas en apoyo de las personas dependientes."

Sometida a votación en la comisión de gobernación, por mayoría, con los votos a favor del Grupo Socialista (1 voto) y la abstención del Grupo Popular (9 votos), del BLOC (1 voto) y del Grupo y Progreso (2 votos), se acordó dictaminar favorablemente la moción presentada.

#### **Explicación del voto:**

**El Portavoz del Grupo Socialista** señala que la moción que presenta pretende que se tengan en cuenta estos proyectos, sin excluir otros, y que después ya se decidiría cuáles en concreto se presentan al Plan estatal.

**El Portavoz de CyP** considera que lo que plantea el grupo socialista son una serie de ideas y propuestas para que se tengan en cuenta y que su grupo se queda con una de ellas, la de los badenes que proliferan en las vías públicas, que con una pequeña partida económica podría solucionarse. Señala que su voto será favorable.

**El Sr. Alcalde** señala que las propuestas se tienen en cuenta y se valoran positivamente, pero que la aprobación de alguna de ellas supondría disminuir la aportación económica para el proyecto que el equipo de gobierno pretende presentar al plan, por lo que tramitar dichas propuestas dependerá en cualquier caso del coste final de los proyectos que el equipo de gobierno presente.

#### Votación y acuerdos:



Sometida a votación, por mayoría, con los votos en contra del Grupo Popular (8 votos), a favor del Grupo Socialista (1 voto) del BLOC (1 voto) y del Grupo y Progreso (2 votos), se acordó desestimar el dictamen presentado.

### 11°.- DICTAMEN MOCIÓN GRUPO POPULAR RELATIVA A LA REFORMA DEL GOBIERNO LOCAL Y SU FINANCIACIÓN.-

Por el Secretario se da lectura a la parte dispositiva de la moción presentada por D. Romualdo Forner Simó, en calidad del Portavoz del Grupo Popular, con el siguiente contenido:

"Desde que en noviembre del año 2004 la Federación Española de Municipios y Provincias aprobara la Carta de Vitoria, con motivo del 25 aniversario de los Ayuntamientos Democráticos, y demandaba "un nuevo Estatuto del Gobierno Local", dentro de los principios de autonomía local contenidos en la Carta Europea de Autonomía Local, que contemplara, entre otras materias, el "ámbito competencial propio" de los municipios, provincias e islas y su conexión con los "medios adecuados para ejercitarlas", mucho se ha hablado y escrito sobre la materia: compromisos electorales de los Partidos Políticos, resoluciones de Congreso, Senado y Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas; mociones aprobadas en Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares, declaraciones del Presidente del Gobierno y sus Ministros, etc.

Todo ello contenía un denominador común; la imperiosa necesidad de elaborar y aprobar una nueva legislación en materia de Gobierno Local, la adecuación de su financiación en función de las competencias asumidas y la necesidad de que este nuevo modelo de financiación de las Entidades Locales se realice de manera urgente y simultánea al de las Comunidades Autónomas; y todas ellas desoídas o incumplidas por quien tiene la responsabilidad de gobierno: el Gobierno socialista del Sr. Rodríguez Zapatero.

Sería larga la lista de promesas e incumplimientos que en este tiempo se han venido produciendo en materia de financiación local; basta con señalar el contenido del Programa Electoral con el que el hoy Presidente del Gobierno concurrió a las Elecciones Generales del año 2004 y adquirió, entre otros, un compromiso para la "elaboración de un nuevo modelo de Financiación Local más justo y estable, que garantice la suficiencia financiera, el equilibrio y la convergencia territorial, la autonomía y la estabilidad de las haciendas locales".

El PSOE, en su Programa Marco elaborado con motivo de las Elecciones Municipales y Autonómicas de año 2007, insistió sobre esta materia y se comprometió a "impulsar la reforma de la Financiación Local a la vez y en coherencia con la reforma de la Financiación Autonómica" (pág. 11); y al referirse al cumplimiento del Gobierno con los Ayuntamientos, y "fruto del diálogo con los Ayuntamientos y la FEMP" afirmaban haber asumido "abordar de forma simultánea la financiación Autonómica y la Municipal" (pág. 138).



El Presidente y otros miembros del Gobierno han insistido en numerosas ocasiones sobre esta línea de actuación. Sirvan como ejemplos la intervención realizada por el Sr. Rodríguez Zapatero con motivo del debate de investidura, celebrado tras las Elecciones Generales del año 2008, en la que refiriéndose a la financiación local afirmó que "además del nuevo sistema de financiación autonómica es necesario abordar la discusión de la situación financiera de las entidades locales y su necesaria reforma", concluyendo con que su situación financiera "requiere una reforma más estructurada vinculada a la del sistema general de financiación autonómica"; o las palabras del anterior Vicepresidente segundo y Ministro de Economía, en la sesión plenaria celebrada por el Congreso de los Diputados el 11 de junio de 2008, cuando afirmó que "durante la anterior legislatura comprometimos con la FEMP que la reforma de la financiación local se haría en paralelo con la reforma de la financiación autonómica".

Ni los compromisos adquiridos pueden ser más expresivos, ni las actuaciones llevadas a cabo por el Gobierno del Sr. Rodríguez Zapatero pueden ser más contradictorias y decepcionantes.

Sin ir más lejos, y una vez que el Gobierno ya ha cerrado en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera el nuevo modelo de financiación autonómica y próximamente aprobará el proyecto de Ley que lo aplicará, el Vicepresidente tercero y Ministro de Política territorial anunció el pasado 21 de julio, que antes de 2011 no habrá un nuevo modelo de financiación local.

Esta decisión del Ejecutivo es absolutamente injusta y pone en serio riesgo la capacidad de financiación de las competencias municipales y la prestación de los servicios públicos y sociales que demandan los ciudadanos. Las haciendas locales están viéndose seriamente afectadas por el efecto de la crisis económica en la evolución de la recaudación y en el incremento de los gastos asociados al funcionamiento del Estado de bienestar en tiempos de crisis. Tanto es así que determinados ayuntamientos se están viendo obligados a realizar Expedientes de Regulación de Empleo.

Así las cosas, es necesario insistir al Gobierno sobre el urgente cumplimiento de la Moción aprobada por una amplia mayoría de los miembros del Congreso de los Diputados, en la sesión celebrada el 24 de junio de 2008, en materia de financiación local, y ampliar sus contenidos para dar una más amplia respuesta a las demandas del municipalismo.

El Gobierno debe de cumplir con sus compromisos y presentar ante la Cámara, de forma simultánea a la reforma de la financiación autonómica y en el marco de negociación con los partidos políticos representados en la Federación Española de Municipios y Provincias, la reforma del gobierno local y el nuevo modelo de su financiación.

A la tardanza en acometer esta reforma se suma la irresponsable política presupuestaria del Gobierno, que va a provocar que los Ayuntamientos tengan que devolver parte de las entregas a cuenta adelantadas por el Ministerio para el ejercicio 2008.



El exceso de optimismo y la voluntad de ocultar la situación real de la economía por parte del Gobierno ha provocado que los dos últimos Proyectos de Ley de Presupuestos elaborados por el ejecutivo estuvieran especialmente fundamentados en unas previsiones macroeconómicas irreales.

Dichas previsiones permitieron al Gobierno contemplar en los Presupuestos Generales del Estado para 2008 y 2009 unas estimaciones de ingresos que se han mostrado muy superiores a la realidad.

Así, en 2007, el Gobierno estimó un crecimiento de los ingresos no financieros en los Presupuestos Generales del Estado para 2008 del 5,1%, mientras que según los datos oficiales de liquidación de la Intervención General de la Administración del Estado, se redujeron más de un 11%, suponiendo una merma de ingresos con respecto al total presupuestado de casi 29.000 millones de euros.

De igual forma, para 2009, el Gobierno estimó un crecimiento de los ingresos no financieros del Estado de 0,8% con respecto al avance de liquidación del ejercicio anterior, y, según los últimos datos oficiales, los ingresos no financieros se están reduciendo más de un 12% con respecto al mismo dato del año anterior.

Estas previsiones optimistas de ingresos permitieron al Gobierno adelantar unos anticipos a las Entidades Locales muy superiores a los que corresponderían en caso de haber realizado una previsión real.

Las Entidades Locales realizaron sus presupuestos anuales en base a dichas previsiones optimistas de ingresos, y comprometieron gasto atendiendo a los recursos facilitados por las entregas a cuenta del Ministerio de Economía y Hacienda.

Una vez realizada la liquidación definitiva de 2008, cuyo resultado es negativo, Entidades Locales, así como las Comunidades Autónomas se verán obligadas a reintegrar parte de los ingresos a cuenta recibidos por el Estado por no haberse cumplido sus previsiones de recaudación.

Así, atendiendo a las declaraciones de la Vicepresidente Segunda del Gobierno y Ministra de Economía y Hacienda, las CCAA tendrán que reintegrar 6.000 millones de euros al Estado en concepto de liquidación definitiva negativa del ejercicio 2008.

Al igual, las Entidades Locales se verán obligadas a reintegrar parte de los ingresos a cuenta recibidos por el Estado por no haberse cumplido sus previsiones de recaudación. Sin embargo, mientras que las CCAA, en

virtud del nuevo acuerdo para la reforma del modelo de financiación, dispondrán de un plazo de mora de un año, y podrán periodificar la cancelación de la deuda en cuatro años, las Entidades Locales estarán sujetas al sistema ordinario de liquidación.

Esta distinción entre unas y otras Administraciones Territoriales resulta completamente injusta y pone en riesgo la capacidad de las Entidades Locales de afrontar los gastos de las competencias, en gran parte de contenido social, que vienen ejerciendo.



Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Reclamar al Gobierno de España que remita a la Cámara, de manera inmediata y simultánea con la presentación del proyecto de Ley que aplicará el nuevo modelo de financiación autonómica, los correspondientes proyectos de ley de Gobierno Local, que defina su marco institucional y competencial, y de Financiación Local, que responda a los principios de autonomía y suficiencia de las Entidades Locales, permitiendo así hacer efectivo el contenido del Capítulo Segundo del Título VIII de la Constitución, y la financiación adecuada de servicios públicos básicos que prestan.

SEGUNDO.- Exigir al Gobierno de la Nación que aplique transitoriamente a las Entidades Locales el sistema de moratoria en el reintegro de las liquidaciones negativas de ejercicios anteriores que se va a aplicar a las Comunidades Autónomas de régimen común a raíz del reciente acuerdo para la reforma del modelo de financiación autonómica.

TERCERO.- Dar traslado de estos Acuerdos al Presidente del Gobierno, a la Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de economía y Hacienda, al Vicepresidente Tercero del Gobierno y Ministro de Política Territorial y a los Portavoces Parlamentarios en el Congreso y Senado."

Sometida a votación, la comisión de gobernación, por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular (9 votos) y la abstención del Grupo Cambio y Progreso (2 votos), del Grupo Socialista (1 voto) y del BLOC (1 voto) acordó dictaminar favorablemente la moción presentada.

El Portavoz del Grupo Socialista presenta ante la Presidencia una enmienda de adición, a la que se da lectura por el Secretario, con el siguiente contenido:

" ENMIENDA DE ADICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA A LA MOCIÓN PRESENADA POR DON JOSE ROMUALDO FORNER SIMO, RELATIVA A LA REFORMA DEL GOBIERNO LOCAL Y SU FINANCIACIÓN.

El grupo socialista del ayuntamiento de Peñíscola comparte el fondo de la moción presentada por el PP. Resulta del todo necesario que las entidades locales dejen de ser el hermano pobre de la administración pública, es necesario garantizar su liquidez, su financiación, ya que somos, los ayuntamientos, quienes tenemos el trado más directo con los ciudadanos. Y en la actualidad, carecemos los de la correcta financiación. Pero nos pareceía mucho más efectiva esta moción si se incluyese en la misma una referencia a garantizar la liquidez de los ayuntamientos mediante el pago por parte de las administraciones moross a los mismos de los compromisos adquiridos; entenderán ustedes con nosotros, que por mucho que se promulgue una ley de financiación, si las cuentas de saldo son deudoras por morosidad, nada solucionamos. Por todo ello, es por lo que proponemos la inclusión de la siquiente enmienda en la moción antes referida.

Art. 2º Exigir al gobierno de la nación que aplique transitoriamente a las Entidades Locales el sistema de moratorio en el reintegro de las liquidaciones negativas de



ejercicios anteriores que se va a aplicar a las Comunidades Autonomicas de régimen común a raíz del reciente acuerdo para la reforma del modelo de financiación autonómica. Asimismo, exigir al resto de administraciones públicas el cumplimiento de sus compromisos económicos con las corporaciones locales, de forma y manera, que garantice su liquidez y que no redunde esta morosidad en los bolsillos de los contribuyentes que han de sufragar con sus impuestos, operaciones de crédito y cambios de destino de partias para asumir gastos que no le competen, sobre todo, a la hora de efectiva la transferencia de capitales del gobierno autónomo a las administraciones locales, a la hora de sufragar las obras del denominado plan confianza.

Art. 3º Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno, a la Vicepresidenta segunda del gobierno y Ministra de economía y hacienda, al Vicepresidente tercero del Gobierno y Ministro de Política Territorial y a los portavoces parlamentarios en el Cogreso y en el Senado, al Presidente de la Generalitat Valenciana y su gobierno, y a los portavoces parlamentarios del Parlament Valencià".

#### **Explicación del voto:**

**El Portavoz del Grupo Popular** indica que la administración local, en el sistema de financiación, es el "hermano pobre" de entre todas las administraciones. Señala que el Presidente del Gobierno de la nación, en repetidas ocasiones, ha repetido su compromiso de que haría una reforma del gobierno local paralelamente a la reforma autonómica, y si bien la reforma de la financiación autonómica parece que está avanzada, la financiación local se ha aplazado; que en el día de hoy son muchos los municipios que están pasando penurias económicas, por lo que se solicita de una vez por todas que se cumplan las promesas electorales realizadas en este sentido, y que no se están cumpliendo.

**El Portavoz del Grupo Socialista** entiende necesario que se haga la ley de financiación municipal, pero también considera necesario que se aporten a los municipios las cantidades pendientes tanto de la administración estatal como de la autonómica y la provincial.

**El Portavoz del Grupo Popular** indica que la suma de la enmienda presentada por el grupo socialista y de la propuesta presentada por el grupo popular coincide con una moción ya aprobada en un anterior pleno y remitida a las administraciones afectadas, pero que no obstante le parece bien que se reitere y que por lo tanto van a apoyar la enmienda, porque no está bien que ninguna administración deba dinero a los Ayuntamientos en estos momentos de dificultades.

*El Portavoz del BLOC* espera que esto no sea una cortina de humo ni "autobombo", y que realmente los Ayuntamientos dejen de ser "*los hermanos pobres*" de la administración.

**El Portavoz de CyP** señala que en el fondo comparte tanto la moción presentada por el grupo popular como la enmienda del grupo socialista, pero que entiende que hay algunos elementos que echa en falta, señalando en primer lugar la transferencia de fondos de las comunidades autónomas a los ayuntamientos; señala asimismo que la propuesta está mal redactada porque en uno de sus puntos llega tarde porque la LOFCA ya está aprobada por el Parlamento. Añade que aunque está de acuerdo en el fondo de las propuestas pide que el



documento se rehaga para subsanar algunos errores en el mismo y solicita que el asunto quede sobre la mesa.

**El Sr. Alcalde** somete a votación la propuesta formulada por el portavoz del grupo CyP sobre que el asunto quede sobre la mesa. Por mayoría, con los votos en contra el Grupo Popular (8 votos) y del PSOE (1 voto), la abstención de BLOC (1 voto) y el voto a favor de CyP (2 votos) se desestima la propuesta de dejar el asunto sobre la mesa.

A continuación el Alcalde somete a votación la incorporación al dictamen de la enmienda de adición presentada por el Grupo Socialista. Por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular (8 votos) del PSOE (1 voto) y del BLOC (1 voto) y la abstención de CyP (2 votos), se acuerda aprobar la enmienda presentada e incorporarla al dictamen.

Sometida a votación el dictamen con la incorporación de la enmienda del grupo socialista, por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular (8 votos) del PSOE (1 voto) y del BLOC (1 voto) y la abstención de CyP (2 votos), se acuerda su aprobación.

## 12°.- DICTAMEN MOCIÓN GRUPO POPULAR SOLICITANDO UNA REUNIÓN CON EL SUBDELEGADO DE GOBIERNO CON LA FINALIDAD DE INICIAR CONVERSACIONES RESPECTO AL CENTRO DE ESTUDIOS.-

**El Sr. Alcalde** retira del orden del día este asunto debido a que ya ha sido fijada fecha por parte de la Subdelegación para la reunión sobre el Centro de Estudios, reunión a la que señala asistirán todos los portavoces de los grupos políticos.

#### 13°.- DICTAMEN DENOMINACIÓN VÍAS PÚBLICAS.-

El Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen de la comisión de gobernación, sobre denominación de vías públicas, cuyo contenido es el siguiente:

"Primero. Denominar el vial privado identificado como Camino de Cervera, entrador 26 como carrer dels Vents.

Segundo. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Peñíscola para dar público conocimiento.

Tercero. Notificar este acuerdo a la Correos a Correos y a todas las entidades, empresas y organismos que presten servicios públicos destinados a la colectividad.

Cuarto. Trasladar el acuerdo a los departamentos de Catastro y Rentas, Padrón de Habitantes, Intervención, Urbanismo, Actividades y Policía Local para que ajusten su referencia a las denominaciones que se proponen".

Sometida a votación, la comisión de gobernación, por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular (9 votos), la abstención del Grupo Cambio y Progreso (2 votos), del Grupo Socialista (1 voto) y del BLOC (1 voto), acordó su aprobación.



## **Explicación del voto:**

**El Portavoz del BLOC** considera que es una propuesta acertada, señalando que si bien se trata de una calle privada, está totalmente abierta al uso público, y que con la propuesta se beneficiará a los vecinos, tanto por el tema de correos como de servicios de emergencia, ya que hasta ahora no constaba en ningún registro. Señala que su voto será favorable.

**El Portavoz del Grupo Socialista** manifiesta que su voto será de abstención porque tratándose de una calle privada no le consta que se haya consultado con los vecinos afectados.

**El Portavoz de CyP** señala que le parece bien que a la calle se le dé nombre pero debido a que la propuesta no ha pasado por la junta de portavoces para opinar sobre el nombre propuesto, no van a apoyar este dictamen ni ninguna denominación de calles.

**El Concejal de Gobernación** señala que el equipo de gobierno está intentando en esta legislatura asignar denominación al máximo número posible de calles que carecían de la misma. Indica que el primer planteamiento que se hicieron respecto a esta calle fue debido a que la gran mayoría de vecinos de la misma no tenían clara su dirección, lo que supone un problema no sólo en el tema de correos sino también en los servicios básicos. Dice que es una calle que figuraba como entrador Camino Cervera complicando su localización y que, aunque es una calle privada, la ordenanza municipal permite que el Ayuntamiento pueda otorgar nombre a la calle. Añade que la propuesta se ha consensuado con bastante gente de la que allí vive.

**El Portavoz de CyP** replica que le parece bien que se haya hablado con los vecinos, pero que también sería bueno y oportuno que se hablase con los portavoces de los grupos políticos, cosa que no se ha hecho.

**El Concejal de Gobernación** señala que el asunto se ha tratado en comisiones informativas, y aunque no se determinó en ellas el nombre de la calle sí que se conocía la necesidad de su denominación.

Sometido a votación el dictamen, por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular (9 votos), y del BLOC (1 voto), la abstención del Grupo Socialista (1 voto), y los votos en contra de Cambio y Progreso (2 votos), se acuerda su aprobación.

**14°.- DICTAMEN APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2009/030.-** Por el Secretario se da lectura al dictamen elaborado por la Comisión Especial de cuentas, cuyo contenido es el siguiente:

"Con el fin de cubrir atenciones para las que es insuficiente la consignación en el Presupuesto Municipal de 2009, y conforme con lo previsto en la Base 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2009 y con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, de 20 de abril, considera necesaria la incoación del expediente de modificación de crédito siguiente:



## SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Pda.	Concepto	importe
1211.61100	Infraestructuras (SAC)	191.427,00
	TOTAL	191.427,00

## CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Pda.	Concepto	importe
<i>4320.61013</i>	Remate patio interior SAC y accesos	26.054,04
	TOTAL	26.054,04

#### FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

## Remanente Líquido de Tesorería para Gastos General

Pda.	Concepto	importe
<i>87001</i>	Aplicación para financiación de Suplementos de	191.427,00
	Crédito	
87000	Aplicación para financiación de Créditos	26.054,04
	Extraordinarios	
	TOTAL	217.481,04

De conformidad con lo establecido en el art. 177 TRLHL, a propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Jesús Ayza, por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular (8) votos, y las abstenciones del Grupo Cambio y Progreso (2) votos, del Grupo Socialista (1) voto y del BLOC (1) voto, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar inicialmente el expediente nº. 2009/030 de modificación de Suplementos de Crédito/Créditos extraordinarios en el Presupuesto Municipal de 2009.
- 2.- Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón municipal de anuncios.
- 3.- Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.
- 4.- Publicar, una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el tablón municipal de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia".

#### Explicación del voto:

**El Portavoz del BLOC** señala que su grupo no ha participado en ningún momento en estas modificaciones, por lo que su voto será de abstención.

**El Portavoz del Grupo Socialista** señala que su voto será de abstención.

**El Portavoz de CyP** señala que esta modificación tiene como finalidad poner en marcha las obras del SAC y que dicho proyecto les parece interesante, pero que en el informe de intervención se hace referencia a la existencia de unos accesos de propiedad privada respecto a los que señala la necesidad de obtener una autorización de paso o servidumbre,



advirtiendo el interventor de la ilegalidad de las obras en este ámbito. Añade que la modificación no cumple la legislación en materia de estabilidad presupuestaria, y que así se hace constar en el informe emitido por el interventor. Señala que si lo que se pretende es que se vote algo ilegal, que lo vote el Sr. Alcalde.

El Concejal de Gobiernación informa sobre el contenido y prestaciones del Servicio de Atención al Ciudadano; señala que la ubicación propuesta es un emplazamiento céntrico y accesible en el edificio sito en calle Llandells, en los bajos de titularidad municipal del edificio de viviendas de protección pública; dice que el desequilibrio presupuestario no es una ilegalidad, que en todo caso si se produjera hay que hacer un programa para volver al equilibrio presupuestario; que respecto al acceso para poder realizar la intervención deberá disponerse de autorización de los vecinos para que den el paso y que si dicha autorización no se consigue no podrían realizarse las obras en la calle.

**El Portavoz del Grupo Popular** señala que el fondo de la ilegalidad apuntada por el interventor es que el Ayuntamiento está gastando dinero público sobre un espacio privado; explica los pormenores de la configuración del solar sobre el que se ha construido el edificio de viviendas protegidas, cuya fachada recae a la calle Llandells y el patio existente en su parte posterior a la calle privada que hoy se ha acordado denominar Carrer dels Vents; señala que las obras previstas en el tramo del Carrer dels Vents obedecen a la necesidad de canalizar la salida de aguas, en beneficio de la misma calle privada.

**El Portavoz de CyP** replica que no ha tildado de ilegal el desequilibrio presupuestario, sino que el informe de intervención pone de manifiesto la ilegalidad de las obras respecto al acceso, obras que por otra parte señala ha comprobado que ya se están realizando.

#### **Votación y acuerdos:**

Sometido a votación el dictamen de la comisión, por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular (8) votos, las abstenciones del Grupo Socialista (1) voto y del BLOC (1) voto, y los votos en contra del Grupo Cambio y Progreso (2) votos, se acuerda su aprobación.

# 15°.- DICTAMEN APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA UNIVERSIDAD POPULAR.-

Por el Secretario se da lectura a la parte dispositiva del dictamen de la Comisión de Gobernación, cuyo contenido es el siguiente:

"Sometida a información pública la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de servicios de enseñanza en la Universidad Popular y de Formación de Personas Adultas, mediante anuncios publicados en el Tablón de Anuncios municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 100 de 18 de agosto de 2009.

Durante el período de información pública se ha presentado una única alegación formulada de forma conjunta por todos los grupos políticos municipales, habiéndose presentado asimismo una moción suscrita por todos los grupos políticos en relación a los cursos destinados a la tercera edad y al número mínimo de alumnos por curso.



Vistos los informes emitidos al respecto por los servicios técnicos municipales, que constan en el expediente.

Considerando oportuno modificar la redacción de los artículos 6 y 7 de la Ordenanza Fiscal, conforme a la alegación presentada.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a propuesta de la Concejala de Cultura, por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Estimar la alegación presentada de forma conjunta por los grupos políticos municipales referente al contenido de los artículos 6 y 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de servicios de enseñanza en la Universidad Popular y de Formación de Personas Adultas, modificada conforme a la moción presentada por los propios grupos políticos municipales.
- 2.- Modificar, en virtud de la estimación de la alegación y de la moción presentada, la redacción de los artículos 6 y 7 de la Ordenanza, conforme al siguiente contenido:
- A) "Artículo 6. Exenciones, reducciones y bonificaciones aplicables.
- 1.- Se aplicará, previa presentación del Carnet Jove, un descuento del 10% sobre las cuotas establecidas.
- 2.- Los jubilados y pensionistas empadronados en Peñíscola estarán exentos de la tasa en los cursos dedicados exclusivamente a la tercera edad. Los jubilados y pensionistas que deseen matricularse en alguno de los cursos no específicos para ellos, deberán abonar la matrícula correspondiente, reducida en un 25%.
- 3.- Las personas que acrediten un grado de minusvalía igual o superior al 50% estarán exentos del pago de la tasa.
- 4.- Los miembros de familias numerosas tendrán derecho a un descuento del 10% sobre las cuotas establecidas.".
- B) Se añade un nuevo artículo con el siguiente contenido:
- "Artículo 7. Anulación de cursos.

Los cursos deberán tener un mínimo de 15 alumnos. Si durante el desarrollo de alguno de los cursos se produjesen faltas de asistencia, de forma que reiteradamente el número de alumnos no alcance el mínimo señalado, procederá la suspensión o anulación del correspondiente curso,

procediendo la devolución de la Tasa a aquellos alumnos que hayan asistido al menos al 75% de las clases".

C) Como consecuencia de la introducción de un nuevo contenido al artículo 7 de la Ordenanza, el contenido inicial de dicho artículo, referido a "Infracciones y sanciones" pasa a ser el artículo 8.



3.- Modificar el contenido de la Disposición Final de la Ordenanza referido a la entrada en vigor de la misma, como consecuencia de la presentación de una alegación en el período de información pública, quedando con el siguiente contenido:

"Disposición Final. La presente Ordenanza Fiscal consta de ocho artículos y conforme a lo dispuesto en el artículo 17.4 del TRLHL entrará en vigor al día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación definitiva y del texto íntegro de la Ordenanza, y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa".

- 4.- Aprobar definitivamente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de servicios de enseñanza en la Universidad Popular y de Formación de Personas Adultas, introduciendo las modificaciones referidas en los apartados anteriores.
- 5.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza y del texto íntegro de la misma."

## Votación y acuerdos:

Sometido a votación el dictamen de la comisión, por unanimidad se acuerda su aprobación.

16°.- DICTAMEN APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2/09 PGOU.- Por el Secretario se da lectura a la parte dispositiva del Dictamen de la Comisión de Urbanismo, cuyo contenido es el siguiente:

"Sometida a información pública la propuesta de modificación puntual del PGOU nº 2/09 por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 16 de julio de 2009, mediante anuncios publicados en el periódico "Mediterráneo" de 5 de agosto de 2009 y en el D.O.C.V. nº 6069 de 31 de julio de 2009.

Examinadas las alegaciones presentadas durante el período de información pública por D. Agustín Albiol París, en calidad de portavoz del Grupo Municipal Cambio y Progreso, con registro de entrada nº 2009008131, y por D. Manuel Lampeira Albiol, con registro de entrada nº 2009008204.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 17 de septiembre de 2009, que consta en el expediente, en el que propone la desestimación de las alegaciones presentadas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 121.3 y 223.5 del Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, y en los artículos 83.2, 91.1, 104 y 106 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, a propuesta del Concejal de Urbanismo, Sr. Romualdo Forner y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular (8 votos), del BLOC (1 voto) y del



Grupo Socialista (1 voto) y los votos en contra del Grupo Cambio y Progreso (2 votos), se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Desestimar la alegación formulada por Agustín Albiol París, en calidad de portavoz del Grupo Municipal Cambio y Progreso, en virtud de los razonamientos contenidos en el informe emitido por el arquitecto municipal en fecha 17 de septiembre de 2009, que consta en el expediente
- 2.- Desestimar la alegación formulada por D. Manuel Lampeira Albiol, en virtud de los razonamientos contenidos en el informe emitido por el arquitecto municipal en fecha 17 de septiembre de 2009, que consta en el expediente.
- 3.- Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación Puntual nº 2/09 del Plan General de Ordenación Urbana, redactada por el Arquitecto Municipal D. Ramón Mallásen González, relativa a la regularización de los usos y ocupación permitidos en los espacios privativos de retranqueo de las edificaciones situadas en zonas de suelo urbano con tipología de bloque abierto, retranqueadas de la alineación oficial.
- 4.- Remitir una copia diligenciada del proyecto de modificación puntual a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.
- 5.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de Modificación y del contenido de las Normas Urbanísticas que éste contiene ".

#### **Explicación del voto:**

**El Portavoz del BLOC** señala que cuando se inició la tramitación de esta propuesta su grupo estaba de acuerdo con la misma y que ahora mantiene ese criterio y que su voto será favorable.

**El Portavoz del Grupo Socialista** manifiesta que al igual que en el acuerdo de sometimiento a información pública de la modificación, su voto será favorable.

**El Portavoz de CyP** señala que su grupo presentó una alegación formulando una serie de discrepancias respecto a la propuesta, basadas en las ordenanzas del nuevo plan general, y que entiende que el informe que ha realizado el arquitecto municipal no contesta a su alegación; manifiesta que éste es un asunto que debe resolverse en el Plan General y que no entiende la prisa por tramitar esta modificación.

El Portavoz del Grupo Popular informa sobre el contenido y finalidad de la ordenanza cuya aprobación se propone y en relación a lo manifestado por el Sr. Albiol señala que la aprobación definitiva de la revisión del Plan no es una cuestión de meses, que sí lo sería la aprobación provisional, que depende del Ayuntamiento, pero que dicha aprobación provisional después debe remitirse a la Conselleria para la aprobación definitiva, y que ese trámite de aprobación definitiva puede alargarse años, aunque añade que en cualquier caso el informe del Arquitecto deja las puertas abiertas a que en la revisión del Plan en su momento pueda regularse también esta cuestión.



## Votación y acuerdos:

Sometido a votación el dictamen, por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular (8 votos), del BLOC (1 voto) y del Grupo Socialista (1 voto) y los votos en contra del Grupo Cambio y Progreso (2 votos), se acuerda su aprobación.

17°.- DICTAMEN RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA EL ACUERDO DE CESIÓN DE LA CONDICIÓN DE AGENTE URBANIZADOR EN P.A.I. "PEÑÍSCOLA PARC".- Se la lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión informativa de urbanismo, cuyo contenido es el siguiente:

"Examinado el recurso de reposición interpuesto por Dª Rosa Planes Vizcarro contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 16 de julio de 2009 por el que se aprobó la cesión de la condición de agente urbanizador del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución de un sector de Suelo Urbano situado en Polígono VI, Zona P.A. (Protección de Accesos), Subzona B, denominado "Peñíscola Parc", a favor de la sociedad Ensanche Urbano S.L.

Visto el informe emitido por el Técnico de Administración General, de fecha 12 de noviembre de 2009.

Resultando que la interesada, en el recurso interpuesto, plantea una serie de cuestiones referentes a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación relativo al ámbito del Programa, y alega asimismo la existencia de obligaciones adquiridas, mediante documento privado, por D. Juan Orero Porres, en representación de Peñispark S.L. respecto a la propiedad de la interesada, señalando que el nuevo urbanizador debe asumir y subrogarse íntegramente en todas las obligaciones asumidas por el anterior urbanizador.

Considerando que las cuestiones planteadas por la recurrente en relación a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación se consideran irrelevantes en relación con el objeto del acuerdo ahora recurrido, que no es otro que la cesión de la condición de agente urbanizador, acuerdo que no altera el contenido y condiciones del acuerdo de aprobación del Programa y de su desarrollo, que expresamente se mantenían en el acuerdo de cesión al establecerse en el mismo que la sociedad Ensanche Urbano S.L. "quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones impuestas al adjudicatario en el acuerdo de aprobación del Programa adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 16 de noviembre de 2005 y en el posterio Convenio urbanístico suscrito".

Considerando que tanto el objeto del Programa aprobado como las obras de urbanización y costes previstos y las relaciones del urbanizador con los propietarios y con la administración se han definido y fijado en el programa conforme a lo dispuesto en la LRAU, normativa urbanística aplicable, no siendo competente esta Administración para conocer ni alterar los compromisos privados alcanzados al margen del procedimiento administrativo de aprobación y tramitación del PAI entre urbanizador y propietarios,



compromisos que entran en el ámbito civil y que, por ello, deben resolver los interesados, en última instancia, ante los Tribunales del orden Civil.

En virtud de lo señalado y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a propuesta del Concejal de Urbanismo, Sr. Romualdo Forner, por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular (8 votos), y la abstención del BLOC (1 voto), del PSOE (1 voto) y del Grupo Cambio y Progreso (2 votos), se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Dª Rosa Planes Vizcarro contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 16 de julio de 2009 por el que se aprobó la cesión de la condición de agente urbanizador del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución de un sector de Suelo Urbano situado en Polígono VI, Zona P.A. (Protección de Accesos), Subzona B, denominado "Peñíscola Parc", a favor de la sociedad Ensanche Urbano S.L.

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo a los interesados ".

## **Deliberación:**

**El Portavoz del BLOC** señala que teniendo en cuenta que votaron a favor del cambio de titularidad del agente urbanizador asimismo votarán a favor del dictamen.

**El Portavoz del Grupo Socialista** señala que el motivo del recurso presentado entiende que es un perjuicio que se da entre particulares con motivo del cambio de agente urbanizador, pero que conoce asimismo que la interesada interpuso un recurso de reposición contra la reparcelación pidiendo la suspensión del procedimiento y que hasta la fecha no ha sido resuelto, por lo que pregunta si dicha suspensión es efectiva.

*El Sr. Alcalde* requiere la intervención del Secretario Acctal., en su calidad de Técnico de Administración General de Urbanismo, para que informe sobre las cuestiones planteadas.

El Secretario informa el pleno de los antecedentes del Programa de Actuación Integrada "Peñíscola Parc", que constan en el informe emitido que figura en el expediente así como del contenido de los recursos presentados.

**El Portavoz de CyP** agradece la intervención del Secretario y señala que cree que la obligación del Ayuntamiento es defender los intereses de los propietarios del suelo, siendo esa una premisa de su grupo: lo primero son los propietarios y después los promotores, en cuestión de planeamiento; señala que la imposibilidad que tienen los concejales que no forman parte del equipo de gobierno de participar en el debate de los proyectos de reparcelación les impide conocer en el momento de su aprobación los criterios aprobados en las reparcelaciones; añade que el recurso de reposición interpuesto a la cesión de la condición de agente urbanizador no puede entenderse sin la resolución de los otros recursos de reposición, más cuando dichos recursos fueron presentados en enero de 2009,



lo cual le parece penoso y que apoyan a esta ciudadana en la legítima defensa de sus derechos, por lo que su voto será desfavorable al dictamen de la comisión.

**El Portavoz del Grupo Popular** señala que todos los grupos disponen de copia del informe jurídico emitido respecto al recurso presentado, en el que se propone la desestimación del mismo, y que con la resolución se abre la posibilidad de que la interesada para que pueda acudir a los tribunales de lo contencioso-administrativo para lo que estime conveniente. Por otra parte señala que votar en contra del informe jurídico y del dictamen sería también ir en contra de los derechos que tiene el propietario a quien se ha cedido legalmente la condición de urbanizador. Señala que el voto del grupo popular será favorable al dictamen.

*El Sr. Alcalde* manifiesta que defiende y seguirá defendiendo no sólo a los interesados sino la justicia en cualquier programa como hasta ahora ha realizado, y que si supiera que la resolución del recurso perjudica a la persona que lo ha interpuesto, no lo hubiera incluido en el orden del día, pero que lo que se está resolviendo es un cambio de titularidad en la condición de agente urbanizador, y que una cosa no tiene nada que ver con la otra.

# Votación y acuerdos:

Sometido a votación el dictamen, por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular (8 votos) y del BLOC (1 voto), la abstención del Grupo Socialista (1 voto) y los votos en contra del Grupo Cambio y Progreso (2 votos), se acuerda su aprobación.

18°.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL BLOC SOBRE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.- El Portavoz del BLOC hace entrega a la Presidencia de una moción que contiene la propuesta de introducir una bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica por el aprovechamiento energético en función del tipo de motor o de carburante que consuma el vehículo.

*El Sr. Alcalde* señala que dado el carácter de la moción se requiere informe técnico antes de entrar a tratar y debatir la misma.

*El Portavoz del BLOC* señala que la retira a la espera del citado informe.

## II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION DE LOS ORGANOS MUNICIPALES

#### 19°.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Se da cuenta a la Corporación:

- Del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5-11-09 para comparecer en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 000442/2009, interpuesto por D. Conrado Gabriel Jorge Pío contra la Resolución de Alcaldía nº 738/2009, de 21 de abril, de desestimación de recurso de alzada interpuesto en su día frente a la denegación de permiso sindical solicitado y desestimación de la solicitud de indemnización.



#### 20°.- RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION.-

La Corporación quedó enterada de las resoluciones adoptadas por la alcaldía nº 962 de fecha 15 de septiembre hasta la nº 1114 de fecha 2 de noviembre cuya copia ha sido entregada previamente a todos los miembros de la Corporación.

## 21°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- \* El portavoz del BLOC, formula las siguientes preguntas:
- 1) Han salido unas informaciones en prensa de que hay una antena en el ámbito del Parque Natural de la Sierra de Irta, y le gustaría saber dónde está, de quién es, si tiene todas las licencias necesarias y para qué sirve dicha antena.
- 2) Respecto al Edificio Sociocultural pregunta cuándo estará en marcha.
- 3) La universidad popular, ha habido colas para matricularse, ¿no se podría hacer por internet?
- 4) Por prensa se han enterado que las obras de reforma de la Ermita de San Antonio, quieren saber quién ha optado a esas obras y qué requisitos han habido.
- 5) ¿Cuál fue el problema del *Urban Down*?
- 6) ¿Por qué se ha quitado el enlace de descarga de las Actas de las Juntas de Gobierno de la página web del Ayuntamiento? Las descargas de las actas del pleno está desfasada.
- 7) Se levanta el asfalto en la Avenida Papa Luna ¿qué se está haciendo?
- 8) Respecto a la desconexión de la señal de televisión ¿cómo está el tema del repetidor?
- 9) El proyecto de la sustitución de antenas del casco antiguo ¿está en marcha?
- 10) ¿Qué dirección de tráfico hay en la C/ Ullal de l'Estany?
- 11) ¿Hay prevista la instalación de contenedores soterrados?
- 12) ¿Hay alguna noticia del vertedero de Cervera?
- 13) ¿Dónde se celebrará Peñisnadal?
- El Sr. Alcalde contesta que respecto de la antena de la Sierra de Irta la obra está realizada por el Ministerio para vigilar el tema de las pateras y las drogas, y que el Ministerio se salta las normas a la torera; señala respecto al Edificio Sociocultural, que se abrirá en breve; respecto a la matriculación de la U.P. que este tema está delegado en el Departamento de Informática y que el año que viene ya se podrá realizar la matrícula por internet; respecto al Plan Camps informa que las obras de la Ermita de San Antonio se ha solicitado propuesta a trece empresas de Peñíscola y que en próximas ocasiones se procurará invitar a más empresas,



pero que no ha habido ningún interés en que estén unas y no otras; en relación a la web, lo considera un ruego y se solucionará; respecto a las obras de la Avenida Papa Luna están pasando cable para una serie de edificios; en cuanto al repetidor ya se contestó en el último pleno y pide que se procure que no se repitan preguntas ya contestadas, añadiendo que ya está instalado y funciona al 100% aunque se está en período de prueba, y si hubiera un funcionamiento anormal hay un teléfono de atención de la Conselleria; sobre el proyecto de las antenas del Casco Antiguo la obra se encuentra licitada; sobre los contenedores enterrados señala que el proyecto está adjudicado y en breve se iniciará su instalación; en cuanto al vertedero de Cervera las obras técnicamente están en marcha; Peñisnadal se celebrará en el nuevo centro sociocultural; respecto a las Actas de la Junta de Gobierno la aplicación de la legislación sobre protección de datos hace que no deban publicarse en la web.

## \* El portavoz del Grupo Socialista, formula las siguientes preguntas:

- 1) ¿Cuánto ha costado el alquiler del local que ocupa el Patronato Municipal de Turismo de Peñíscola en el Palacio de Congresos desde que se instaló allí?
- 2) ¿Por qué el hierro, al que se ha hecho referencia en otros plenos, sito en el entorno del colegio no se ha retirado todavía?
- 3) La zona más nueva de Peñíscola carece de acceso para minusválidos, ¿por qué no han podido ejecutarse dichos accesos?
- 4) ¿Por qué no todos los contenedores de residuos sólidos urbanos tienen enganches que los fijen a su emplazamiento?
- 5) ¿Qué solución tienen pensado darle para que los antiguo aseos situados al lado de la oficina de turismo no sigan usándose de manera indiscriminada y constituyan un núcleo de suciedad?
- 6) ¿Está previsto plantar más árboles en la zona del suburbano?
- 7) ¿Por qué no se aplican los beneficios del *Hospital en Casa* en Peñíscola? Y ruega que se apliquen.
- El Sr. Alcalde contesta que respecto al alquiler del local del Patronato que se le facilitará el dato; respecto al hierro del instituto se comunicará de nuevo al concejal competente para que se retire dicho hierro; respecto a los accesos para minusválidos señala que mantienen una estrecha relación con COCEMFE y se estará en colaboración con esta asociación para mejorar, aunque señala que la misma asociación reconoce que la localidad que cumple más con la eliminación de barreras arquitectónicas es Peñíscola; respecto al tema de los contenedores, señala que la solución está prevista con los contenedores soterrados, pero que no obstante si hay algún contenedor sin anclaje se pondrá oportunamente; respecto al aseo público del Paseo junto a la Oficina de Turismo se comunicará dicho problema al concejal competente; respecto a los árboles en la zona suburbana discrepa y en cuanto al Hospital en Casa dicho servicio está ya solicitado.



# \* El portavoz del Grupo Cambio y Progreso, Sr. Albiol, formula las siguientes preguntas:

- 1) En el pasado pleno pregunte al Sr. Alcalde cuantos expedientes de infracción urbanística tenia abierto el Ayuntamiento. Al no recibir respuesta, en ese pleno, ni tampoco por escrito, ¿puede decirnos cuantos expedientes de infracción urbanística existen en este momento abiertos?
- 2) Antes del verano comenzaron las obras del Paseo Sur de Peñiscola, y desembocadura del rio. Las obras fueron paralizadas por discrepancias técnicas entre la Conselleria y la Dirección General de Costas. Se tuvo que reasfaltar la calle nuevamente. Llegado el avance de los presupuestos de la Generalitat Valenciana vemos que la partida destinada a este proyecto se ha reducido en relación al año anterior ¿En que situación se encuentra el proyecto? ¿Es previsible o no que las obras se realicen en 2010?
- 3) Durante el mes de Agosto, y según refleja la documentación de Decretos de Alcaldía, se iniciaron sanciones de 70 € mensuales a todas aquellas casas del casco antiguo que no habían blanqueado sus fachadas. En el último pleno se nos aclaro que la sanción consistía en diez multas coercitivas de 70 € mensuales, pero sorprendentemente leyendo los decretos de los dos últimos meses, septiembre y octubre, no existe ninguna otra comunicación a los afectados ¿Se piensa reiniciar este procedimiento sancionador o se queda en el cajón de los olvidos?
- 4) En el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana de 5 de Noviembre se publica la información pública sobre diversos aspectos técnicos del proyecto de Puerto Deportivo de Peñiscola promovido por Marina Raco Calent. Tras la rueda de prensa de presentación, realizada en dependencias municipales, con la asistencia del Sr. Conseller, ¿cree usted que podemos hablar de un plazo de seis meses para la adjudicación del proyecto?
- 5) En los presupuestos de 2008 que nuestro grupo voto favorablemente, una de las propuestas que motivaron este voto a favor fue la inclusión de una partida presupuestaria para el encargo de Redacción de un Plan de Dinamización del Casco Antiguo. Hace unas semanas asistíamos a través de los medios de comunicación de la presentación del mismo a los medios de comunicación, y para sorpresa por nuestra parte, aparece colgado un documento resumen del mismo en la pagina web del Ayuntamiento, sin que en ningún momento el proyecto haya sido presentado a los concejales de la oposición en junta de portavoces o comisión de urbanismo ¿cree usted que es razonable esta forma de actuar?. ¿cree que es normal que nos enteremos de un proyecto, de forma resumida a través de la página web del Ayuntamiento?
- 6) La recién remodelada Avda. Pigmalión carece de un arbolado decente. ¿tienen intención de colocar en la misma árboles que merezcan respecto de la reforma que se ha hecho en dicho paseo fluvial?
- 7) En la misma obra, la de Vahada. Pigamalión se ha comprobado con las pequeñas ultimas lluvias habidas, que no han sido precisamente fuertes, que el sistema de evacuación de pluviales no es suficiente ¿piensan rectificar este sistema de evacuación?



- 8) En el pasado pleno preguntado por el paso de cebra junto al Puente Romano, se nos dijo que se había suprimido porque no tenia acceso para minusválidos. En cambio el paso de cebra sigue al descubierto con el consiguiente despiste de transeúntes y peligro de atropello por parte de conductores ¿Cuándo piensa realizar una actuación decente en esa zona, es decir, o quitan definitivamente el paso de cebra o lo preparan para minusválidos? ¿Qué decisión van a tomar?
- 9) También hace dos plenos les solicitamos que se pintase una plaza de aparcamiento en el colegio de secundaria. Se nos contesto que se haría inmediatamente, antes de comenzar el curso. Al día de la fecha no se ha pintado dicha plaza de aparcamiento. Nos preguntamos ¿hay que realizar algún sesudo estudio para pintar dicha plaza de aparcamiento? ¿necesitamos quizás el permiso de alguna administración superior? ¿No tenemos pintores en plantilla?. Alguna de estas causas, u otra desconocida parece que impide que se pinte la susodicha plaza de aparcamiento ¿Qué nos puede decir al respecto?
- 10) En la zona de Llandells segunda fase, existen múltiples contradicciones entre la señalización vertical y la horizontal. Les pongo por ejemplo la más corriente: puede usted circular por una calle de sentido único, y encontrarse con un stop, en un cruce, el que tiene preferencia es el vehiculo que venga por la calle de la derecha. Pues bien, ese vehiculo se encuentra con una señalización horizontal de ceda el paso. Entonces ¿Quién pasa primero?. Es un ejemplo. ¿Cuándo piensa repasar la señalización de esa zona?
- 11) ¿Cuántos vehículos tiene adscritos el Ayuntamiento de Peñiscola destinados a los diversos departamentos, brigada, policia, urbanismo....etc? ¿Cuántos de estos vehiculos son de propiedad y cuantos están en sistema renting? ¿Hay alguno comprado por leasing?.
- 12) ¿A cuanto asciende el importe anual del contrato por socorrismo y salvamento de las playas norte y sur de Peñiscola?
- 13) ¿A cuanto asciende el importe anual del contrato por el servicio de ambulancia?
- 14) ¿Qué costo anual tiene la publicación del panfleto CRONICA, editado por la empresa del periódico mediterráneo, subproducto periodístico para autobombo del equipo de gobierno?
- 15) Este grupo ha solicitado hace dos meses copia de las 700 alegaciones que están en fase de contestación. ¿Cuándo nos van a facilitar las mencionadas copias de las alegaciones?
- 16) Según la normativa del Plan Confianza el Ayuntamiento se ocupa de la Gestión de las obras, incluida su licitación y la Generalitat de realizar los pagos por certificaciones. ¿Está adelantando el Ayuntamiento alguna certificación a cuenta de las que tiene que pagar la Generalitat, dadas las dificultades de liquidez por las que atraviesa nuestra autonomía?



- 17) ¿Tiene conocimiento el Sr. Alcalde de cuando van a empezar las obras de la variante Peñiscola Vinaros, adjudicadas ya, y por un importe cercano a los 45 millones de euros?
- 18) Repasando el folleto de la Universidad Popular nos encontramos con que se la Educación Permante de Adultos tiene un precio de matricula de 30€. Entendiendo que es este un curso Graduado en ESO, y teniendo en cuenta que la educación obligatoria es gratuita ¿Con que criterio se cobra esta cantidad para una educación gratuita?
- 19) Hace varios meses que venimos preguntando cuando estarán resueltas las alegaciones al PGOU. Siempre se nos dice que para el mes siguiente, pero los plazos no se cumplen ¿puede darnos una fecha en la que se tengan por contestadas y remitidas a los particulares alegantes las respuestas a dichas alegaciones?
- 20) Mañana día 20 de noviembre se cumplen 24 años de la muerte de Franco. La ley de Memoria Histórica prohíbe la exhibición de elementos preconstitucionales. Dado el énfasis que se ha puesto por ustedes en el documento de petición del Centro de Estudios, calificándolo como edificio franquista, no les parece que deberían retirar el escudo preconstitucional de las antiguas escuelas, hoy universidad popular ¿Cuándo piensan hacerlo?
- El Sr. Alcalde contesta respecto a los expedientes sancionadores que el Secretario le ha informado que en cuanto disponga de la cifra se le facilitará; en cuanto a las obras del Paseo Sur desde la Conselleria le han informado que comenzarán en noviembre; que en agosto y septiembre no se han impuesto multas coercitivas pero que pasada la temporada estival se reactivan los expedientes; respecto al puerto deportivo no puede asegurar que en seis meses esté adjudicado; que el Plan de Dinamización se comentó en la comisión informativa; en cuanto al arbolado si hay algún árbol que no está bien en la avenida Pigmalión se replantará; en cuanto a las pluviales, ya se ha comunicado a los técnicos; que se volverá a revisar el paso de cebra de la Plaza Illueca; que la plaza de aparcamiento frente al edificio de secundaria se pintará en breve; en cuanto a las contradicciones en las señales de Llandells, que se comprobará y se atenderá por el concejal de tráfico; en cuanto al renting, leasing, servicio de salvamento, ambulancia y periódico *Crónica* se le pasará una nota con el coste; respecto a las alegaciones del plan nunca se ha dicho "el próximo mes" sino cuando estén realizados los preceptivos informes técnicos; que en la variante Peñíscola-Vinaròs hay una problemática con una finca en concreto, pero que las obras técnicamente están en marcha.

Respecto a la pregunta sobre la Universidad Popular la concejala de cultura dice que se comprobará.

**El Alcalde** señala que respecto a la obtención de copia de las alegaciones señala que se ordenará a los servicios técnicos que entreguen copia de las mismas; en cuanto al escudo, señala que lo entiende como un ruego y el Ayuntamiento decidirá.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, ni siendo otro el motivo de la presente sesión, siendo las 1 horas del día 20 de noviembre de 2009, el Sr. Alcalde levanta la sesión,



**consignándose en el acta**, como establece el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, **las opiniones emitidas sucintamente**, y **los acuerdos adoptados** en ella, sobre los puntos antes reseñados en esta acta, que, según lo dispuesto en los arts. 110.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y 2.c) del RD 1174/1987, de 18 de septiembre, que deberá firmar el Sr. Alcalde, conmigo, el Secretario acctal., que doy fe.